

4. ATM: LANE. VLAN's. MPOA. Routing.
5. Gestión de red. Sistemas de gestión de red (NMS).
6. Servidores WEB. «Software». Gestión y administración. Guías de estilo. Seguridad.
7. Lenguaje HTML. DHTML. CGI's.
8. Sistema de DNS. Configuración y administración de segundo nivel. Seguridad.
9. IP Multicast. Mbone. Software. Aplicaciones.
10. Sistema de mensajería electrónica. Implementación. Configuración. MTA's. UA's. Seguridad.
11. «Usenet News». Servidores. Clientes. «Newsgroups».
12. Seguridad. Políticas de seguridad. Cortafuegos. Encriptación.
13. PGP. Conceptos. Aplicaciones.
14. Listas de correo-e. Servidores. Tipos de listas. Utilización del servidor.
15. Transferencia de ficheros. Servidor FTP anónimo. Clientes. Seguridad.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Don/doña
 con domicilio en
 y Documento Nacional de Identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos docentes, convocadas por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA) que figuran como Anexo a esta resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 14 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de universidad.

Area de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.
 Plaza Número: 12/OR017.

1. Comisión Titular:

Presidente: Fernando Juan Ramos Galino, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Cataluña.

Secretario: Jaime Avellaneda Díaz-Grande, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Cataluña.

Vocales:

Ramón Sastre Sastre, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Cataluña.

Jesús Barrios Sevilla, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Javier Benlloch Marco, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Valencia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: José Luis Moreno-Navarro González, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Cataluña.

Secretario: Juan Monjó Carrión, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Santiago Fernández Pirla, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

José Nicasio Roca Cladera, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. Cataluña.

Juan José Sendra Salas, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.

La Orden de 30 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio, relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, depen-

dencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.

- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 30 de diciembre de 1999, en su artículo 10.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Bélmez de la Moraleda.
Objeto: Equipamiento Albergue Infantil.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Carboneros.
Objeto: Iluminación calles.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Cartellar.
Objeto: Vehículos Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 3.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Hinojares.
Objeto: Obras ampliación cementerio municipal.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Jamilena.
Objeto: Adquisición mobiliario Casa Consistorial.
Cuantía de la subvención: 2.082.893 ptas.

Ayuntamiento: Lahiguera.
Objeto: Adquisición dumper.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: El Mármol.
Objeto: Construcción muro campo de fútbol.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Navas de San Juan.
Objeto: Adquisición mobiliario Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Orcera.
Objeto: Adquisición mobiliario depend. municipales.
Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Puente de Génave.
Objeto: Reparación y conservación Casa Consistorial.
Cuantía de la subvención: 2.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Santa Elena.
Objeto: Repar. transf. cuadro eléct. y adquisición bomba.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Segura de la Sierra.
Objeto: Instalación de calefac. en depend. municipales.
Cuantía de la subvención: 3.950.000 ptas.

Ayuntamiento: Torreperogil.
Objeto: Terminación obras ampl. en depend. municipales.
Cuantía de la subvención: 4.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Los Villares.
Objeto: Adquisición vehículo Policía Local.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de junio de 2000.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/1997, interpuesto por la entidad Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 129/1997, interpuesto por la entidad Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA), contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de diciembre de 1996, por la que se desestimó el recurso ordinario presentado por don Juan Ignacio Tomico Santos, en nombre y representación de la empresa Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva, de fecha 19 de marzo de 1996, dictada en el expediente 177/95, sobre derechos de acometida, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A., contra Resolución del Viceconsejero de Trabajo e Industria de 5 de diciembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la precedente del Delegado Provincial de Trabajo e Industria en Huelva de 19 de marzo de 1996. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 16 de mayo de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y el art. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de junio de 2000, por la que se delega la competencia para la aprobación de los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria relativos a esta Consejería.

La Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, en su artículo 14, regula la plantilla presupuestaria y prevé que los titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de la misma, en los términos que se establecen en dicho artículo.

Por motivos de eficacia y a fin de conseguir mayor agilidad en la tramitación de los citados expedientes, se considera conveniente delegar dicha competencia en la Secretaría General Técnica.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983,

de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca la competencia para la aprobación de los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria, correspondientes a los puestos de trabajo de esta Consejería.

Segundo. El titular de esta Consejería podrá recabar en cualquier momento para sí la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Orden que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 21 de junio de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica Orden de declaración de nulidad de varios contratos de suministro.

La Orden de esta Consejería de 23 de mayo de 2000, dictada previo expediente y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, ha dispuesto lo siguiente:

1. Declarar la nulidad de los actos preparatorios y de adjudicación a las empresas Hucoa Erloss, S.A., Systemcenter, S.A., Circuit Cirty, S.L., y Grupo CM, S.L., de otros tantos contratos para la realización de suministros de material con destino a los Laboratorios Agroalimentarios.

2. Ordenar que, una vez firme esta Resolución, se inicie expediente de liquidación de dichos contratos, en los que se concretarán las restituciones que procedan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Alto Guadalquivir-Palma del Río, para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la

Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38, plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de Centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Alto Guadalquivir-Palma del Río, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Fuente Palmera y Bujalance para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a los convenios suscritos entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la sucripción con los Ayuntamientos de convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Alcalá la Real.
Siles.
Santiago-Pontones.
Huelma.
Cabra Santo Cristo.

Los referidos convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de junio de 2000.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos (PEE), en el marco del Programa Sócrates-Comenius, Acción 1.

Mediante las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de agosto de 1999 (BOJA núm. 110, de 21.9.99), y de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 17, de 9.2.99), se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos (PEE) en el marco del Programa Comenius, Acción 1 (Capítulo II del Programa Sócrates). De conformidad con lo dispuesto en los artículos Décimo y Undécimo de las citadas Ordenes, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 1 del Programa Comenius, a desarrollar con efectos de 1 de marzo de 2000 al 31 de julio de 2001, a los Centros que figuran relacionados en el Anexo I como Coordinadores, y en el Anexo II como Asociados.

Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 1 del Programa Comenius, a desarrollar con efectos de 1 de septiembre de 1999 al 31 de agosto de 2000, a los Centros que figuran relacionados en el Anexo III como Coordinadores, y en el Anexo IV como Asociados.

Segundo. Por no haber sido aprobados por otras Agencias Nacionales Sócrates rechazar los PEE de los Centros que aparecen relacionados en el Anexo V.

Tercero. Los Centros seleccionados deberán solicitar su siguiente renovación, si procede, antes del 1 de marzo de 2001, de acuerdo con las Instrucciones y formulario que se les remita desde esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, con suficiente antelación.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Quinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los Centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a del Centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado 28, 8.º, Madrid, 28071).

Sexto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a

cada uno de los Centros seleccionados en dos partidas (80% y 20%), de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados con dichos Centros.

Séptimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas al finalizar el primer año de vigencia del PEE.

3.2. Justificación económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2. Certificación de Aprobación de cuentas del Consejo Escolar sobre la dotación concedida con los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto, incluyendo los originales de los títulos de viaje).

3.2.3. Hoja de Liquidación financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al Centro seleccionado junto con el Convenio Financiero.

3.3. Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 1.ª planta, Sevilla, 41092), con excepción de las justificaciones económicas cuyo original se tramitará a la Agencia Nacional Sócrates.

Octavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO II
CENTROS ASOCIADOS DE PEEs DE COMENIUS-I
(Convocatoria Noviembre-99)

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TITULO PEE	AYUDA
CP. JOSE TORRE Y CERRO	CORDOBA	CORDOBA	MITOS, LEYENDAS E HISTORIAS DE ORIGEN MEDITERRANEO	2000
CP. PABLO VI	SEVILLA	SEVILLA	LOS JUEGOS OLIMPICOS COMO EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO	2000
CP. ORIPPO	DOS HERMANAS	SEVILLA	LOS JUEGOS OLIMPICOS COMO EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO	2000
CP. LAS ALFARAS	CHICLANA FRA	CADIZ	COMUNICAR PARA TRIUNFAR	2000
IES TORREBLANCA	SEVILLA	SEVILLA	PAN Y MIEL: HABITOS ALIMENTARIOS PAISES MEDITERRANEOS S XX	2000
IES GRAN CAPITAN	CORDOBA	CORDOBA	NUSTRAS RAICES: CULTURA LOCAL, TRADICIONES	2000
CP. SAN SEBASTIAN	PUEBLA DEL RIO	SEVILLA	PAN Y MIEL: HABITOS ALIMENTARIOS PAISES MEDITERRANEOS S XX	2000
IES NUEVO BORMIJOS	BORMIJOS	SEVILLA	CONOCER EUROPA A TRAVES DE LA LITERATURA	2000
IES DIFEO ANGULO	VALVERDE CNº	HUELVA	LA DIVERSIDAD EN EL AULA DE IDIOMA	2000
CP. LA INA	JEREZ FRA	CADIZ	DE LA IDENTIDAD LOCAL A LA CIUDADANIA EUROPEA	2000
CP. EL PICAR	LINARES	JAEEN	FIESTAS Y CONMEMORACIONES DURANTE EL CURSO ESCOLAR	2000
COL. ALBERTO DURERO	SEVILLA	SEVILLA	EUROPA: TRADICIONES CULTURALES Y SUS INFLUENCIAS ACTUALES	2000
IES ITANES	SEVILLA	SEVILLA	LUMIERE: TRATAMIENTO DE LA LUZ DESDE DIFERENTES ENFOQUES	2000
C. C. DIVINA INFANTITA	EL EJIDO	ALMERIA	VIVA LA ESCUELA VIVA	2000
IES PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA	CULTURAS DIVERSAS: RIQUEZA COMUN	2000
IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA FRA	CADIZ	LA CIUDADANIA EUROPEA Y LA INMIGRACION	2000
IES ALTO CONQUERO	HUELVA	HUELVA	TRADICIONES Y COSTUMBRES LOCALES	2000
IES RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA	PAN Y MIEL: HABITOS ALIMENTARIOS EN PAISES MEDITERRANEOS EN SIGLO XX	2000
IES AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	CORDOBA	LA CIUDAD DEL FUTURO	2000
IES FORTADO DE MENDOZA	GRANADA	GRANADA	PROYECTO SOBRE LA PAZ	2000
IES ALBERO	ALCALA GRA	SEVILLA	TIC 7º: SERVICIO DE MATERIAS HUMANISTICAS	2000
COLEGIO LA SALLE	PUERTO REAL	CADIZ	EARTH AND THE UNIVERSE: APRENDIZAJE INTERACTIVO A TRAVES DE LABORATORIOS VIRTUALES	2000
IES COMPLEJO LOS SANTOS	LUCENA	CORDOBA	CREATIVIDAD DEL PENSAMIENTO E INTELIGENCIA EMOCIONAL	2000

ANEXO I
CENTROS COORDINADORES DE PEEs DE COMENIUS-I
(Convocatoria Noviembre-99)

CENTRO COORDINADOR	LOCALIDAD	PROVINCIA	TITULO PEE	AYUDA
ASPANDEM	S PEDRO ALCANTAR	MALAGA	TITA: TRANSICION, INCLUSION Y TECN. ASIST.	3000
CP. SAN MIGUEL	ALMUNEJAR	GRANADA	AN OPEN WORLD	3000
IES CIUDAD JARDIN	MALAGA	MALAGA	NUSTRAS CIUDADES Y SU ENTORNO:	3000
IES EL SUR	LEPE	HUELVA	LA DIVERSIDAD EN EL AULA DE INGLESES	3000
CEIP SAN ROQUE	TOLEDO	MALAGA	EL FOLIORE COMO COMUNICACION	3000
CP. HERMIN SALVOCHEA	CADIZ	CADIZ	FIESTAS POPULARES: EL CARNIVAL	3000
CP. N. SRA. ANGIUSTIAS	HUETOR-VEGA	GRANADA	EUROPA, NUESTRA CASA	3000

RENOVACIONES COMENIUS-I

CENTRO	CP-LOCALIDAD	TITULO	AYUDA
IES JORGE JUAN	11100-SAN FERNANDO	VIDA COTIDIANA DE JOVEN EUROPEO	3000
IES MANUEL DE FALLA	11610-PUERTO REAL	ENTORNO SOCIOECONOMICO DE NUESTROS CENTROS	3000
IES DIEGO GUZMAN QUESADA	21004-HUELVA	EUROPA INTERCULTURAL Y SOLIDARIA	3000
IES SAN BLAS	21200-ARACENA	ANALISIS ROMANO-TERRITORIAL	3000
CP. LORA TAMAYO	21830 BONARES	HACIA MEJOR ENTENDIMIENTO DE NUESTRA HERENCIA CULTURAL	3000
ESCUELA GASPAR BECERRA	23440-BAEZA	ESPORTITARI	3000
CP. TARTESOS	29004-MALAGA	CIUDADANOS DE EUROPA: CIUDADANOS DEL MUNDO.	3000
CP. ANTONIO MACHADO	29600-MARBELLA	MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	3000
CP. JOAQUIN TURINA	41004-SEVILLA	USOS, COSTUMBRES, TRADICIONES POPULARES	3000
IES. LUIS VELEZ GUEVARA	41400- ECIA	JOIN US (INTERNET: A WAY TO JOIN US)	3000
IES. SEVERO OCHOA	41920-S. JUAN AZNALF	NUSTRAS RAICES Y EL AMBIENTE	3000

RENOVACIONES COMENIUS-I

CENTRO	CP-LOCALIDAD	TITULO	AYUDA
CP NTRA SRA ROSARIO	04867-MAGAEI	EDUCACION Y PREVENCIÓN SOBRE DROGAS...	2000
COL PIO XIL-S MARTIN	11005-CADIZ	FIESTAS Y CELEBRACIONES	2000
CP FERMIN SALVOECHEA	11011-CADIZ	ESPAÑOL-ES-FRANCESES-ITALIANOS-EUROPEOS	2000
IES SANCTI PETRI	11100-SAN FERNANDO	LEGADO DE ROMA EN EUROPA HOY	2000
ILS PABLO RUIZ PICASSO	11130-CHICLANA FRONTERA	ARTE GASTRONOMICA MEDITERRANEA	2000
CP NTRA. Sª LA OLIVA	11150-VEJER	HISTORIA DE TRANSFORMACIONES AMRIFANTALES	2000
IES CASTILLO DE LUNA	11520-ROTA	EDUCACION ESPECIAL. DIFICULTADES LECTO-ESCRITURA	2000
CP ALFONSO X EL SABIO	11630-ARCOS TRA	ALUMNOS COMO EUROPROFESORES	2000
CP SAN FRANCISCO	11630-ARCOS FRA	VEJERES Y VITRAUX	2000
CP ANTONIO MACHADO	11648-ESPERA	ALUMNOS COMO EUROPROFESORES	2000
CP NTRA Sª MONTANAS	11650-VILLAMARTIN	DIAS AVVENTURA CULTURAL	2000
CP NTRA Sª MONTANAS	11650-VILLAMARTIN	CUIDANDO DE NUESTRO MUNDO	2000
IES ANTONIO Mª CALERO	14400-POZORLANCO	EUROPA DE LAS REGIONES. IDENTIDADES	2000
ESCUELA DE ARTES	16002-GRANADA	VIAJAR POR EUROPA	2000
IES PADRE MANJÓN	18003-GRANADA	CIUDADES Y CIUDADANÍAS DE EUROPA	2000
IES CARTUJA	18011-GRANADA	VEJERES Y NUEVAS POBREZAS ARCAICAS URBANAS EUROPEAS	2000
COLEGIO MULTIAZEN	18080-GRANADA	APERTURA A EUROPA: LA VIDA COTIDIANA	2000
IES Tª GARCIA LORCA	18184-CHURRIANA VEGA	EMPEDECULS LOS CUATROS ELEMENTOS DE LA VIDA	2000
IES EMILIO MUNOZ	18197-COGOLLOS VEGA	LET'S THINK TOGETHER	2000
IES CLARA CAMPOAMOR	21006-RUELVA	TRADICIONES Y COSTUMBRES LOCALES	2000
IES JIMª MORON BARRIENTOS	21380-CUMBRES MAYORES	LOS JOVENES HEROES DEL TEATRO MEDITERRANEO	2000
CP LA FIGUERITA	21420-POZO DEL CAMINO	HAZME CONOGER TRADICIONES DE TU TIERRA	2000
CENTRO PROFESORADO	23600-LINARES	UTILIZACION DE NNTT ENSEÑANZA MATEMATICAS	2000
IES JARDULA	23740-ANDUJAR	UTILIZACION NNTT EN ENSEÑANZA MATEMATICAS	2000
ESCUELAS AVE MARIA	29003-MÁLAGA	JOURNAL COLLEGIEN EUROPEEN	2000
CP LUIS BRAILLE	29027-MÁLAGA	CULTURA ROMANA. UN PASADO COMUN.	2000
IES VELAZQUEZ	41003-SERVILLA	CARACTERISTICAS AMBIENTALES DE PAISES...	2000
IES INMACULADA VIEIRA	41009-SERVILLA	IMPACTO DE MEGAVENTOS EN ECONOMIA DE UN PAIS	2000
IES ALBERT EINSTEIN	41009-SERVILLA	CARACTERISTICAS AMBIENTALES EUROPA MEDITERRANEA	2000
IES LOS VIVEROS	41010-SERVILLA	EDUCACION CONTINUA EN ESCUELAS EN EUROPA	2000

IES VICENTE ALEIXANDRE	41010-SEVILLA	ESPACIO REAL E IDEAL EN ALGUNAS CIUDADES EUROPEAS	2000
COL ENTRELIVOS	41013-SEVILLA	FORJANDO FUTURO II	2000
COL IRLANDESAS	41013-SEVILLA	HARMONY THROUGHOUT EUROPE	2000
IES R. VALLE INCLAN	41020-SEVILLA	PROBLEMAS AMBIENTALES DE LO LOCAL A LO GLOBAL	2000
CP ANTONIO CUEVAS	41130-PUEBLA RIO	REALIZACION DE LIBROS EN 3 LENGUAS. HEROE COMUN	2000
IES CRISTÓBAL MONROY	41900-ALCALA GRA	COMUNITIES IN CHANGE	2000
CP SAN ROQUE	41800-ARAHAL	PAN Y ACEITUNA. EUROPA EN LA BOCA	2000
CP M SANCHEZ ALONSO	41800-ARAHAL	AMISTAD DESDE EL COLEGIO	2000
COL DIVINO SALVADOR	41710-UTRERA	ASPECTOS DE COMUNICACION VERBAL Y NO-VERBAL	2000
IES PONCE DE LEÓN	41710-UTRERA	UN MUNDO DE NUTRICION.	2000
CP INSP RUPERTO ESCOBAR	41808-UMBRETE	FIESTAS. COSTUMBRE Y TRADICIONES	2000
CP EL CARAMBOLO	41910-CAMAS	CONOCERSE PARA RESPETARSE	2000

Anexo III

CENTROS COORDINADORES DE PEEs DE ACCIÓN I DE COMENIUS (Convocatoria de Marzo-99)

Centro	Localidad	Título PEE	Ayuda
C.P. Andres Bernaldez	Los Palacios Vª	Nuestro entorno... Europa	3000
C.P. Llanos de Marin	Roquetas	Salud de persona y MAB	3000
Col Huera Sª Ana	Gines	Me conozco y conozco a los otros	3000
IES S. Juan Bautista	Huelva	La U.E. y proyeccion en aulas	3000
IES Fuentepría	Huelva	Zonas húmedas europeas	3000
IES Pablo Neruda	Huelva	Los jóvenes y Europa	3000
IES Dª Rodriguez Estrada	S Juan Puerto	Resolución de problemas: el Euro	3000
IES El Sur	Lepe	Todos iguales, todos diferentes	3000

RENOVACIONES

Centro	Localidad	Título PEE	Ayuda
IES JESUS MARIN	Málaga	Euroweb	3000
IES LA PAZ	Sevilla	Ciudad y patrimonio	3000

IES SORDOS					
IES GERALD BRENAN	ALHAURIN TORRE	EUROSTART			2000
IES DIEGO ANGULO	VALVERDE CNP	Todos iguales, todos diferentes			2000
IES LA RABIDA	HUELVA	Todos iguales, todos diferentes			2000
CP VIRGEN DEL MAR	ALGECIRAS	A la búsqueda de Europa a través arte			2000
CP STELLA MARIS	ALMERIA	Modernidad y tradición			2000

RENOVACIONES

Centro	cp-localidad	título	AYUDA
CP N° Sra la Salud	14730-Posadas	Habitat saludable en 3 regiones europeas	2000
IES Julio Rodriguez	18800-Morón	Europa, unidad y diversidad	2000
Colegio ZALIMA	14003-Córdoba	Ciudades históricas europeas	2000
IES Trassiera	14011-Córdoba	Habitat saludable en 3 regiones europeas	2000
CP CRUZ VERDE	14640-La Rambla	Habitat saludable en 3 regiones europeas	2000
IES HIMICE	23700-Linares	Comunicar mejor para aprender más	2000
CP Bartolomé Flores	04638-MOJACAR	Cultura y costumbres de nuestra región	2000
IES Flavio Imitano	41650-El saucelo	Hacia tercer milenio: nuevas identidades	2000
CP Manuel Fernández	29140-Churrana	Bosques	2000
IES Gran Capitán	14014-Córdoba	Consumo energía en Europa	2000
IES Benaz de Suabia	41005-Sevilla	Condiciones de trabajo y tiempo de ocio	2000
CP Santa Cruz	18690-Almuñécar	Intercambio experiencias nivel cultural y amb..	2000
CP Padre Jesús	21400-Ayamonte	Lectura sin fronteras	2000
CP Emilio Carmona	18200-Marcena	Flying news	2000
CP Lope de Vega	29100-Cólin	Tradiciones culturales en vida cada día	2000
IES LOS GUINDOS	29004-Málaga	Legado histórico, apreciar el presente	2000
CP Cayetano Bolívar	29591-Campanillas	Donde vivimos: nuestras raíces	2000
IES MURILLO	41018-Sevilla	Condiciones trabajo y ocio...	2000
CP César Barrios	21440-Lepe	Fiestas, folklore y tradiciones	2000
IES Cristóbal Colón	11540-Sanlúcar Bda	Problemas desempleo juvenil	2000
Col S Francisco Paula	41002-Sevilla	Restauración virtual	2000
CP Antonio Machado	41430-La LUISIANA	PROECO: Ecologie-protection l'environnement	2000
CP ONUBA	21005-HUELVA	Mediterraneo: una cultura compartida	2000
IES ALMINARES	11630-Angos Fra	H.E.L.P.	2000
CP San Sebastián	21104-Punta Umbra	Communication as life-long learning	2000
CP Los LLANOS	29793-Torrox Costa	Las tradiciones	2000
IES Sierra Blanca	29500-Marbella	Cambio papel mujer en Europa moderna	2000
IES CARTUJA	18011-Granada	Euronospo	2000
CP Manuel Surol	21002-Huelva	Donde vivimos	2000
CP Menéndez Pelayo	21600-Valverde CNP	Courses and others	2000
IES Gastón Benhan	29130-Alhaurin Torre	El otro: coxuntura o estructura	2000
IES AL-BAYTAR	29631-Benaimadena	Interraccion hombre y naturaleza	2000

Centro	Tomares	historico	3000
IES NESTOR ALMENDROS	Comunica	3000	
IES JACARANDA	Churrana	Calidad de enseñanza en Europa	3000
IES MARTIN RIVERO	Ronda	Ley prevención riesgos laborales	3000
CP LAS ERILLAS	Aznalcollar	Quo vadis?	3000
CP M° JOSE VARELA	Dos Hermanas	Costumbres y tradiciones en fiestas...	3000
IES SAN ISIDORO	Sevilla	Investigación en Ens Secundaria	3000
IES LUIS de GÓNGORA	Córdoba	Energía nuclear y su impacto	3000
IES DELGADO BRACKEMBURY	Las Cabezas S J	Medioambientante y Educación	3000
IES CLARA CAMPOAMOR	Huelva	Estudio impacto medioambiental	3000

Anexo 1 V

CENTROS ASOCIADOS DE PEEs DE ACCIÓN I DE COMENIUS (Convocatoria de Marzo-99)

Centro	Localidad	Título PEE	Ayuda
IES HELIOPOLIS	SEVILLA	Gastronomía y cultura europea	2000
IES ALBARIZA	MENGIBAR	Mitos, leyendas, cuentos populares	2000
IES ATENA	MARENA ALJAR	Comunica	2000
IES JUAN R. JIMENEZ MARIA	MARBELLA ALMERIA	El tren del Euro	2000
CP JULIAN de MAIRENA	SEVILLA	Alumnos, ciudadano de provincia ...	2000
IES MARIO LOPEZ	BUJALANCE	Cultural Interchange	2000
IES PIN TOR JOSE RIBERA	OSUNA	TU Y YO	2000
COL THUERTA SANTA ANA	GINES	Interculturales en educación europea	2000
IES SALADILLO	ALGECIRAS	Ovidio, maestro sentimental	2000
IES CASTILLO MATRERA	VILLAMARTIN	Medio Ambiente local Juventud sin fronteras	2000
Sec IES S FULGENCIO	LALUISIANA	Ecología y protección MAB	2000
CP EL RUEDO	ARAHAL	Cultura, folklore, tradiciones...	2000
Sec IES PONCE LEÓN	PALMAR TROYA	Comunicaciones para ecocidadanía	2000
CP ARANA BEATO	JEREZ FRA	Lenguas y costumbres europeas	2000
CP INTEGRACIÓN	ALMERIA	Modernidad y tradición	2000

PROYECTOS RECHAZADOS DE COMENIUS. ACCIÓN I
(Convocatoria Marzo-99)

Centro	Localidad	Tipo	Título PEE
C.C. Aspandem	S. Pedro, Alcantara	Coordinador	ITIA
CP. San Miguel	A. Inúfegar	Coordinador	Mundo abierto, periódico inf
H.P.P. SAFA	Andújar	Coordinador	Dirección y gestión centros...
IES. Quinto Centenario	Sevilla	Coordinador	Ciudadanía europea
IES El Sur	Lepe	Coordinador	Diversidad a través sociocultura...
IES. Luis Cernuda	Sevilla	Asociado	Efectos turismo sobre MAB
C. Col Platano	Málaga	Asociado	Tiempo atmosférico, costumbres...
Col. Santa Trinidad	Córdoba	Asociado	Environment/Childrens art
IES. Padre Suarez	Granada	Asociado	Culturas diversas, riqueza común
C.C. Aspandem	S. Pedro Alcantara	Asociado	Vives
IES. Medina Azahara	Córdoba	Asociado	Gerbert D'orillac
IES. Ciudad Jardin	Sevilla	Asociado	Visión interdisciplinar energía
IES Sierra Nevada	Fiñana	Asociado	Medio rural y pueblo
CP. Pedro de Lope	La Redondela	Asociado	Forest watch
IES. Pedro A. Alarcón	Alquife	Asociado	Información sobre Geografía

ANEXOV
PROYECTOS RECHAZADOS DE COMENIUS. ACCIÓN I
(Convocatoria Noviembre-99)

CENTRO COORDINADOR	LOCALIDAD	TIPO	TITULO PEE
IES SAN SEBASTIAN	HUELVA	COORDINADO R	ENFOQUE PROFESIONAL ENSEÑANZA LE2
IES DON BOSCO	VALVERDE CAMINO	COORDINADO R	EDUCACION INTERCULTURAL
IEOI CHICLANA FRONTERA	CHICLANA FRONTERA	COORDINADO R	EVERYDAY LIFE AND PROBLEMS IN EU COUNTRIES
CP. VICENTE TOFINO	SAN FERNANDO	COORDINADO R	MAKING FRIENDS
IES BARTOLOMUA	TARIFA	COORDINADO R	MAB Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EUROPA
IES CIUDAD JARDIN	SEVILLA	ASOCIADO	FOR VISION INTERDISCIPLINAR DE ENERGIA
CP. SALVADOR RUEDA	MACHARA VIAYA	ASOCIADO	FORGING LINKS ACROSS THE COMMUNITY
CP. ANTONIO GUEVAS	PUEBLA DEL RIO	ASOCIADO	EARLY EUROPEAN EXPLORATION
C.C. SAN PABLO	MALAGA	ASOCIADO	(ONE FOR ALL FOR ONE)
FORMATIK CENTER	MALAGA	ASOCIADO	LE MARGHE DE NOEL
IES LA PEDRERA	CHICLANA FRA	ASOCIADO	IDENTIDAD EUROPEA Y NACIONAL ...
IES CIUDAD DE HERCULES	CHICLANA FRA	ASOCIADO	IDENTIDAD EUROPEA Y NACIONAL ...
IES JOSE LUIS TELLA	PUERTO S' MARIA	ASOCIADO	ENFOQUE PROFESIONAL EN ENSEÑANZA LE2
IES NERVION	SEVILLA	ASOCIADO	TRES RELATOS DE TRES PAISES
C.C. SAN PABLO	MAYAGA	ASOCIADO	MEJORAR CALIDAD RELACIONES DE ESCUELA
CP. NESCANIA	VALLE ARDAJUIS	ASOCIADO	CONOCERSE MEJOR A TRAVES TRADICIONES

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 468/99.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por doña M.^a del Carmen Pérez Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 468/99 contra la Resolución de 4 de junio de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de julio de 2000, a las 12,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Salares, provincia de Málaga.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 13 de abril de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Salares, sito en la provincia de Málaga.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente, en Málaga, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó sendos Oficios a la Delegación del Gobierno Andaluz, al Ministerio de Fomento (Demarcación de carreteras), Confederación Hidrográfica del Sur, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga, Cámara Agraria Local, Cámara Agraria Provincial, Excmo. Ayuntamiento de Salares, comunicándoles el comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salares, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 27 de mayo de 1999, así como notificaciones a los siguientes colectivos: Asociación Malagueña Protección de la Vida Silvestre, Federación Andaluza de Asociaciones de Defensa de la Naturaleza, Asociación para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente, Grupo Ecologista Sierra de Mijas, Kaktus, Gabinete de Estudios de la Naturaleza de la Axarquía, Grupo Naturalista de la Axarquía, ASAJA-Málaga.

Tercero. En las Actas de Clasificación, levantadas los días 27, 28 y 29 de julio de 1999, se recogen las descripciones de cada una de las Vías Pecuarias clasificadas en el término municipal de Salares (Málaga). Asimismo, en el Expediente

de Clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las Vías Pecuarias del mismo término (Anexo III), y una descripción minuciosa de sus recorridos y características.

Cuarto. Redactada la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de fecha 27 de agosto de 1999.

Dicha Proposición está integrada por la siguiente documentación:

1. Antecedentes.
2. Memoria.
- 2.1. Introducción de las vías pecuarias existentes en el t.m. de Salares.
- 2.2. Cuadro Resumen.
- 2.3. Descripción detallada de cada una de las vías.
- 2.4. Descripción resumida de las vías pecuarias.
- 2.5. Acta de clasificación.
- 2.6. Descripción de los trabajos realizados en gabinete y en campo.
 - 2.6.1. Trabajos de gabinete.
 - 2.6.2. Trabajos de campo.
- 2.7. Listados de coordenadas del eje de la vía pecuaria.
- 2.8. Trabajos cartográficos realizados.
- 2.9. Reportaje fotográfico de las vías pecuarias.
3. Planos.
 - 3.1. Plano de situación (1/50.000).
 - 3.2. Plano de las vías pecuarias (1/10.000).
4. Planos históricos.
 - 4.1. Documentación utilizada para los trabajos de clasificación.
 - 4.2. Proyecto de Clasificación de 1979 (no aprobado).
 - 4.3. Plano histórico (Edición de 1874).

Quinto. A la referida Proposición de Clasificación se presentaron alegaciones por parte de los siguientes:

- Don Javier Ciézar Muñoz, en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Málaga (ASAJA).
- Don Restituto Martín Avalos.

Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse como sigue:

Por parte del representante de ASAJA-Málaga, se alega:

1. Inexistencia de estudio previo e informe sobre la existencia de todas las vías pecuarias.
2. Falta de notificación a los interesados de la fecha de comienzo de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de las vías pecuarias.
3. Irregularidades en las operaciones materiales (no realización de toma de datos GPS al inicio de las operaciones materiales ni con posterioridad a éstas, falta de señalización de puntos en el trazado de la vía pecuaria), falta de validez de los receptores GPS en los trabajos de clasificación, así como falta de calibración de los receptores utilizados.
4. En cuarto lugar se alegan cuestiones puntuales referentes a cada vía pecuaria. Así:

4.1. Respecto de todas ellas se manifiesta:

- Falta de documentación que acredite la anchura de las vías pecuarias.
- Inexistencia en el plano histórico de ninguna toponimia.

4.2. Respecto de la vía pecuaria núm. 1: «Vereda de Arenas a Canillas de Albaida»:

- En el plano histórico aportado aparece un camino de rodadura que discurre por el término municipal de Canillas de Albaida. Además, en la cartografía 1/10.000, el itinerario propuesto discurre íntegramente por el término municipal de Canillas de Albaida.
- Que en el plano histórico aparecen tres Veredas que no coinciden con ninguna de las vías pecuarias objeto de Clasificación.
- Que en el Acta de Deslinde verificada entre los términos municipales de Salares y Canillas de Albaida no aparece ninguna Vereda.
- En el Acta de operaciones materiales se alegó:

Que la anchura original de la vía pecuaria era de 1 metro, ensanchándose posteriormente por los vecinos, a la anchura actual del carril que es de unos 4 a 6 metros, por lo que no puede considerarse que el eje del carril actual se corresponda con el eje de la vía pecuaria.

Que la vía pecuaria, al penetrar en el término municipal de Canillas de Albaida, tiene una anchura de 1 metro.

4.3. Respecto de la vía pecuaria núm. 2: «Colada de Alhama a Granada»:

- Que los vecinos de la localidad manifiestan en el Acta que nunca ha existido esta vía pecuaria.
- Que la descripción que se hace en la Proposición de Clasificación de la vía pecuaria núm. 2 de Salares, no coincide con lo reflejado en el plano 1/10.000. Además, en la cartografía 1/10.000 que se incluye en la Proposición de Clasificación, el itinerario propuesto discurre, en parte, por el término municipal de Sedella.
- En el Acta de operaciones materiales se hace discurrir la vía pecuaria por monte público sin que exista referencia histórica alguna.
- En la Proposición de Clasificación, se hace discurrir dicha vía pecuaria por el camino de Fogarate, camino posterior a 1874, como justifica el plano histórico.

5. La existencia de las vías pecuarias del término municipal de Salares no queda acreditada por la imprecisión del soporte documental utilizado.

Por parte de don Restituto Martín Avalos, se alega:

1. Es propietario por título de herencia de dos parcelas de terreno rústico señaladas en el Catastro Topográfico Parcelario con los números 227 y 381, sitas en el Polígono 002, del término municipal de Canillas de Albaida, que se ven incomprensiblemente afectadas por el Expediente de Clasificación.
2. No se le ha notificado personalmente la fecha de comienzo de las operaciones materiales.
3. Caducidad del procedimiento administrativo de Clasificación.
4. Que no se ha realizado el «estudio previo» que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También se cuestiona la legitimidad de quienes han elaborado los trabajos, ya que no se trata de los servicios técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sino de una empresa contratada al efecto.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga informó dichas alegaciones con fecha 19 de enero de 2000.

Sexto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Málaga elevó a esta Secretaría General Técnica, con fecha 21 de enero de 2000, la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Salares (Málaga) para su aprobación.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía, que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Salares (Málaga) se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente, según lo siguiente:

- Plano del término de Salares facilitado por IGN de sus archivos históricos.
- Proyecto de Clasificación elaborado por el Ministerio de Agricultura en 1979, y no aprobado por ninguna Orden Ministerial.
- Cartografía del IGN a 1/50.000, correspondiente a las Hojas 1040 y 1054, edición publicada de 1996. Cartografía de la Junta de Andalucía a 1/10.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano del término municipal de Salares correspondiente al año 1957.
- Estudio de actualización realizado en el año 1995 por la empresa Omicrón, S.A.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar lo siguiente:

Con respecto a lo alegado por el representante de ASAJA-Málaga, se pone de manifiesto:

1. Existe un estudio previo al Acuerdo de Inicio del presente Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio. Este estudio comprende la documentación técnica citada en el punto Tercero.

Asimismo, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga ha elaborado el preceptivo Informe al que se refiere

el artículo 13.2 del citado Reglamento, obrante en el Expediente.

2. Con referencia a la alegación articulada relativa a la falta de notificación personal a los interesados del día de realización de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria, manifestar que el art. 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias se ha de poner en relación con el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 12 del citado Reglamento, que establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria; por tanto, dada la naturaleza del acto de clasificación, y en atención a la pluralidad indeterminada de posibles interesados, se ha optado por la publicación del acto en base a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. «La publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos en los casos siguientes: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas...».

En la Exposición de Hechos de esta Resolución se han reseñado todos los organismos a los que se notificó el anuncio de las operaciones materiales de Clasificación, entre ellos ASAJA-Málaga.

3. Se han realizado dos tomas de datos con receptores GPS, una realizada con anterioridad a la fecha de apeo, tomando como base la documentación existente, y otra con posterioridad al apeo, corrigiendo aquellos tramos que, tras el levantamiento del Acta de Clasificación, hayan podido sufrir algún tipo de modificación respecto al trazado inicialmente presentado.

4. En cuanto a la falta de señalización, hay que aclarar que el artículo 14 del Reglamento de Vías Pecuarias no establece que haya de realizarse ninguna señalización sobre el terreno.

5. Respecto a los errores técnicos señalados por el alegante, ha de matizarse lo siguiente:

a) El error Multiplán se elimina al utilizarse una máscara de elevación para la toma de datos de campo. Por tanto, todas aquellas señales que vengan con un determinado ángulo prefijado por el técnico que realiza la toma de datos, no son registradas.

b) El error por interferencias en el receptor es eliminado al prefijarle el índice PDOP o GDOP que se desea registrar. Así puede filtrarse la calidad de las señales recibidas.

c) En ningún momento se ha mencionado que la estación de referencia se encuentre fijada en Granada, Córdoba o Sevilla. Puede realizarse un posicionamiento relativo prefijando la base de referencia en cualquier vértice geodésico de la red nacional, situando la estación base a escasos kilómetros del receptor móvil, con lo cual se obtienen precisiones centimétricas.

d) En el supuesto teórico de que se obtuvieran errores del orden de 1 a 2 metros, al estar trabajando con cartografía 1/10.000, la precisión visual del ojo humano a esa escala, como bien es sabido, es de 2 metros. Por tanto, un error de posicionamiento de igual o menor valor no es posible observarlo sobre la cartografía, es absorbido por la misma.

e) Al tratarse de labores de Clasificación, no es necesaria la toma de datos topográficos de la vía pecuaria.

6. Con respecto a la anchura de cada una de las vías pecuarias clasificadas, ésta se corresponde con el Fondo Documental obrante en el Expediente, si bien han sido adecuadas a lo establecido en los artículos 4 de la Ley 3/1995 y 5 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

7. Respecto a las alegaciones formuladas con referencia a la vía pecuaria núm. 1, hay que señalar lo siguiente:

- En el plano histórico aportado aparece representada la vía pecuaria, pero en ningún momento aparece dibujada la línea del límite municipal entre los términos de Salares y Canillas de Albaida. Por tanto no puede afirmarse que discurre fuera del término municipal de Salares.

Esta vía pecuaria discurre por la línea del límite municipal entre los términos de Salares y Canillas de Albaida, afectándole con la mitad de la anchura legal a cada uno de los términos, tal como aparece reflejado en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Canillas de Albaida, aprobado por Orden Ministerial de 30 de junio de 1980.

- Las vías pecuarias que, mediante la presente se clasifican, se corresponden con las mencionadas en el Acta de Clasificación levantada el pasado 20 de agosto de 1973, y el Proyecto de Clasificación, no aprobado, de 1979, documentos que forman parte del Fondo Documental ya citado.

- Respecto de las cuestiones alegadas en el acto de inicio de las operaciones materiales, señalar:

a) Se señala que la anchura originaria de la vía pecuaria era de 1 metro, pero en ningún momento se aporta documentación que lo acredite. El Fondo Documental existente avala el trazado y anchura propuestos por esta Delegación Provincial.

b) En el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Canillas de Albaida, aprobado por Orden Ministerial de 30 de junio de 1980, la vía pecuaria núm. 1, «Vereda de los Eriales» es continuación de la vía pecuaria núm. 1, en Salares, «Vereda de Arenas a Canillas de Albaida», con una anchura de 20,89 metros.

8. Respecto a las alegaciones formuladas con referencia a la vía pecuaria núm. 2, hay que señalar lo siguiente:

- El Fondo Documental avala la existencia de esta vía pecuaria.

- La cartografía 1/10.000 se encuentra en concordancia con la descripción realizada en la Proposición de Clasificación, ya que un tramo de la vía pecuaria núm. 2 discurre por la línea del límite municipal entre Salares y Sedella, afectándole con la mitad de la anchura legal a cada uno de los términos. Esta circunstancia es reflejada en la citada cartografía.

- En el acta de operaciones materiales se recogen testimonios de tres vecinos de la localidad que confirman las características de la vía núm. 2, tal como se ha clasificado.

- En el plano histórico, el trazado de la vía pecuaria coincide con el Camino de Canillas de Albaida, denominado posteriormente Camino de Fogarate.

9. Las vías pecuarias se han clasificado sobre la base de un Fondo Documental, constituido por la documentación ya descrita en la presente Resolución.

Con respecto a lo alegado por don Restituto Martín Avalos, se pone de manifiesto:

1. Las parcelas del alegante se encuentran en el término municipal de Canillas de Albaida, cuyas vías pecuarias fueron clasificadas, como se ha dicho, por Orden Ministerial de 30 de junio de 1980. La vía pecuaria núm. 1, objeto de la presente Clasificación, discurre por la línea del límite municipal entre los términos de Salares y Canillas de Albaida, afectándole con la mitad de la anchura a cada uno de los términos. Por tanto, dichas parcelas no están afectadas por este expediente, ya que en el mismo se están clasificando las vías pecuarias del término municipal de Salares.

2. En cuanto a la alegación sobre notificación de las operaciones materiales de Deslinde, nos remitimos a lo expuesto

en el punto 2, relativo a la misma cuestión planteada por el alegante anterior.

3. La caducidad alegada es improcedente, ya que, de conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Resolución que ponga fin al presente procedimiento deberá ser dictada en un plazo no superior a dieciocho meses, contados desde el inicio del expediente, que tuvo lugar, por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de 13 de abril de 1999.

4. Respecto a la legitimidad de quienes han elaborado los trabajos de campo, hay que decir que la Clasificación de las vías pecuarias de varios términos de la provincia de Málaga, se está realizando por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, con la asistencia de la empresa pública EGMASA, para la realización de trabajos complementarios a esta Clasificación, en virtud del contrato de Consultoría y Asistencia suscrito al amparo de lo previsto en el artículo 197.2.º de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por último, don Francisco López Crespillo y don Antonio Ruiz Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salares, plantearon, en el acto de inicio de las operaciones materiales, alegación en el sentido siguiente: La vía pecuaria núm. 2 es un camino de herradura y, por tanto, no debe ser clasificada como vía pecuaria; no existiendo documentación que refleje la existencia de esa vía pecuaria.

Esta alegación es desestimada en tanto que, se reitera, existe un Fondo Documental ya referido, en el que se basa la presente Clasificación.

Quinto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente se han observado todos los trámites preceptivos.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Salares (Málaga), de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Clasificación, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALARES, PROVINCIA DE MALAGA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

VIAS PECUARIAS T.M. SALARES (MALAGA)

Denominación: Vereda de Arenas a Canillas de Albaida.
Núm. inventario: 29085001.
Longitud (m): 1.019.
Anchura legal clasificación (m): 20.
Anchura clasificación correspondiente a este t.m. (m): 20.

Denominación: Colada de Alhama de Granada.
Núm. inventario: 29085002.
Longitud (m): 10.013.
Anchura legal clasificación (m): 20.
Anchura clasificación correspondiente a este t.m. (m): 20.

Total longitud (m): 11.032.

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALARES, PROVINCIA DE MALAGA

Vía Pecuaria núm.: 1.
Nombre: Vereda de Arenas a Canillas de Albaida.
Anchura legal: 20 m.
Dirección: Suroeste-Noreste.
Longitud total: 1.019 m.

Con una anchura de 20 m penetra en el término de Salares desde el término de Canillas de Albaida en la que se encuentra clasificada dicha vereda como vía pecuaria núm. 1 denominada «Vereda de los Eriales» cuyo proyecto de clasificación fue aprobado por Orden Ministerial el 30 de junio de 1980, publicándose en el BOE de 18 de agosto de 1980 y en el BOP de 27 de julio de 1980.

El eje de la vía pecuaria discurre por la línea de límite municipal entre los municipios de Salares y Canillas de Albaida, afectándole con la mitad de la anchura legal al término municipal de Salares.

Discurre por un carril de 4 m de ancho, dejando a mano derecha cultivos de viñas junto con algún olivo y almendro disperso, a la izquierda de la misma observamos como vegetación predominante monte bajo. Transcurridos unos 25 m observamos a la derecha dos chopos de gran tamaño y a la izquierda apreciamos el talud de un terraplén, la vereda sigue realizando curvas de derecha a izquierda.

En el punto 0+100 vemos a la izq. una arqueta del que sale una tubería de canalización de las aguas de lluvia, esta corta transversalmente la vía, en este punto se observa a ambas márgenes olivar disperso y viñas.

Unos 200 m más adelante tenemos cultivos de viñas, a la izq. se inicia cultivos de almendros, observamos la carretera de Archez a Salares.

En el punto 0+425 sale a la izq. de la vía un camino de acceso a parcela, se encuentra vallada dicho acceso con una cadena, a ambos lados los cultivos existentes siguen sin variar.

En el pto. 0+550 se aprecia cultivos de viñas, junto con algunas higueras, en la parte alta de la parcela se observa un depósito de agua perteneciente a Ayuntamiento de Arenas. A escasos 30 m sale a mano izq. el carril que se dirige a

dicho depósito, además en este punto el camino realiza un cambio de rasante.

Unos 200 m más adelante en el punto 0+750 sale a la izq. de la vía carril que se dirige a fincas colindantes, además de observar arquetas de agua de forma esférica, dichas conducciones se dirigen al pueblo de Arenas, a la derecha terrenos propiedad de Rita Pérez Pérez con plantaciones de viñas, según nos informa esta parcela está registrada en el catastro con el nombre de «Cortijo El Mudo».

En el punto 0+800 se aprecia un almendro a la derecha de la vereda y talud a la izq. Seguidamente observamos pequeño caserío junto a unas higueras, a mano derecha sale un camino vecinal, apreciamos cultivos de viñas.

Sigue avanzando por dicho carril entre cultivos de viñas hasta salir del término municipal de Salares, dejando a mano derecha el vallado de una parcela existente y encajarse en la vía pecuaria existente del término de Canillas de Albaida como la vía pecuaria núm. 1 denominada «Vereda de los Eriales», cuyo proyecto de clasificación fue aprobado por Orden Ministerial el 30 de junio de 1980, publicándose en el BOE de 18 de agosto de 1980 y en el BOP de 27 de julio de 1980.

Vía Pecuaria núm.: 2.

Nombre: Colada de Alhama de Granada.

Anchura legal: 12 m.

Dirección: Suroeste-Noreste.

Longitud total: 10.013 m.

Procedente del término de Arenas de la vía pecuaria núm. 3 denominada «Colada de Canillas de Albaida», cuyo proyecto de clasificación se encuentra en trámites de aprobación, continúa en el cruce de 2 caminos en la fachada principal de la Casa Vara situado en el término de Arenas, en este punto lindan los términos de Arenas, Sedella y Salares. A unos 50 m a la derecha del inicio de la colada se aprecia un hito de forma cilíndrica y puntiaguda. Inicia su recorrido durante unos 700 m aproximadamente entre la linde de los términos municipales de Salares y Sedella, afectándole con la mitad de la anchura legal a cada uno de los términos.

La vía se inicia a través de un carril de unos 4,5 m de ancho, iniciándose el descenso, apreciándose -+a la izquierda almendros junto con algún olivar, a la derecha viñas y olivos.

En el punto 0+100 observamos olivar a la derecha y almendros a la izquierda del eje de la vía, junto con un pequeño talud de desmonte a este lado derecho.

En el punto 0+200 a la derecha se aprecia un pozo circular encajado con una pequeña puerta metálica de color marrón, los cultivos a derecha e izquierda son los mismos en este caso plantaciones de viñas. En el lado izq. apreciamos una vaguada bastante abrupta en la que destaca la presencia de un vehículo en abandono (Simca de color azul). A escasos 50 m se aprecia dos árboles de ciruela en el margen izq. de la vía y a la derecha destaca las raíces de un olivo. Seguimos avanzando por el carril observando el arroyo de la Casa de Mena.

En el punto 0+400 sale un carril a mano derecha, a la izquierda se aprecia un pozo junto a un cañaveral.

El carril se cierra formando una «v», en el punto 0+500, por donde discurre el arroyo de la Casa Mena, popularmente también se le conoce como Pozo Perdido. El trazado de la vía sigue en ascenso entre viñas a ambos lados.

En el punto 0+650 disminuye ligeramente la ascensión discurrendo entre almendros a ambas márgenes. Escasos 50 m más adelante sale a mano derecha un carril.

En el punto 0+800 la vía pecuaria sale a mano derecha del carril, cortando el camino de Muñana, seguidamente cogemos una senda de unos dos metros de ancho, que discurre entre viñas. Iniciamos a descender la colada, popularmente se conoce como «Cuesta del Escribano». Unos 50 m en des-

censo intersecciona con un carril terrizo, avanzamos sobre él unos 10 m para salirnos por el lateral izquierdo del carril cogiendo nuevamente una senda con una anchura escasa de 1 m. En este punto observamos el arroyo «Los Tozones» y el río Salares. Escasos 20 m de la entrada a dicha senda se aprecia ambas márgenes de la senda un bancal en abandono.

La senda empieza a ser bastante sinuosa girando de derecha a izquierda cruzando plantaciones de almendros y encontrándose encajada entre taludes, esta senda desemboca a escasos metros del eje del arroyo Los Tozones, que podemos observar a mano derecha, discurremos paralelo al mismo durante unos escasos 100 m para cruzarlo junto a unas chumberas a mano derecha y unas rocas blancas a la izquierda. Unos 20 m transcurridos por dicha senda, el firme empieza a ser bastante pedregoso en el que se observa a mano izquierda un vazo de calera abandonado y semi derruido situado a unos 4 m del eje de la vía. Continúa avanzado paralelo al río Salares situado a nuestra izquierda a través de una senda de 1 m de anchura, tras pasar por un cañaveral y unos grandes algarrobos observamos a nuestra derecha una pared rocosa de unos 15 m de altura aproximadamente. Desde este punto y unos 150 m la vía corta el río Salares en una zona de juncos. La vía discurre paralela al río Salares y a un murete de piedra existente, siendo el límite izquierdo de la vía continua hasta dejar las ruinas del Molinillo, penetrando por el llamado callejón del molinillo y discurrendo paralelo entre los límites de los términos de Salares y Sedella, siendo el límite izquierdo de la vía y desembocando en un carril de unos 3,5 m de anchura. Cogiendo en dirección norte transcurre unos 250 m del inicio del carril pasando por una parcela a nuestra izq. en la que se observa chatarra en la misma junto a unas chumberas y a nuestra derecha y a otro nivel plantaciones de aguacates. Continuamos por dicho carril entre pequeñas explotaciones agrícolas a nuestra derecha para cortar nuevamente el río Salares a través de un puente existente, se observa una peculiar figura realizada de ladrillos y barra de hierro a nuestra izq. en este punto. La vía empieza a estar hormigonada ascendiendo hasta desembocar en la carretera comarcal MA-158, en el lugar conocido como pilar de la era, en donde existe una pila. Sube por una cuesta empinada, ya monte público de la Junta de Andalucía, en donde no queda ningún camino y sigue hasta tomar en eje el camino del monte y continuar por éste coincidiendo en eje hasta la unión con el camino de las minas o camino del Fogarate. Avanzamos para observar grandes paneles de roca a nuestra derecha siendo el mismo monte público, la vegetación predominante es de encinas, zarzas, romero, etc. En esta zona la senda tiene una anchura de unos 2 m, va ascendiendo por un valle, para salirnos del mismo a través de una senda y pasar junto a una torreta de Baja Tensión, corta una línea eléctrica, en este punto la senda tiene unos 3,5 m de anchura aprox. Podemos observar a mano izq. los pueblos de Salares y Sedella. Continuamos ascendiendo dejando a nuestra derecha una encina centenaria bastante inclinada hacia el eje de la vía, ya en los últimos metros de la senda empieza a observarse pinos hasta desembocar en un carril de tierra de unos 4,5 m de anchura. Cogemos el eje del carril dirección norte discurrendo por el eje de la línea de límite municipal entre Salares y Canillas de Albaida, coincidiendo con la vía pecuaria núm. 4 denominada «Colada de Archez a Salares», afectándole con la mitad de la anchura a cada uno de los términos municipales tal y como menciona y aparece reflejado en el proyecto de clasificación de Canillas de Albaida, aprobado por Orden Ministerial del 30.6.80, publicándose en el BOE de 18.8.80 y en el BOP de 27.7.80. Discurre por cultivos de viñas, para llegar a un cruce de caminos, dirigiéndose el carril de la derecha a Canillas de Albaida. Podemos observar a nuestra derecha arquetas situadas a escasos metros del eje de la vía. Pasamos junto a un chalé a nuestra derecha, denominado «Damas de las Jarras», empieza a aumentar la inclinación del carril discurrendo por monte

bajo. A unos 500 m del chalé anteriormente mencionado, dejamos a nuestra derecha entrada a otro chalé denominado «Ventorrillo del Carmen».

Escasos 200 m aprox., vuelve a coincidir con el carril existente hasta el cruce conocido como «La Cruz del Muerto», en este punto hacia la derecha se dirige a la sierra y al «Cortijo de los Llanos», observamos arqueta de agua a mano derecha, doblamos a mano izquierda discurriendo entre cipreses unos 250 m para volver a girar a la derecha el carril conocido como «La Abubilla», carril de unos 6 m de ancho de firme bastante abrupto de rocas, tras varias curvas cruzamos el cortafuego existente, en el que se observa vistas de Cómpeeta y Canillas de Albaida. Desde el cruce existente conocido como «La Cruz del Muerto», nos encontramos discurriendo por Monte Público. Seguimos ascendiendo entre zonas de Pinar con una anchura media de carril de unos 6 m para desembocar en un cruce de caminos girando hacia la izq. y penetrando en un antiguo jorro, hacia la derecha se dirige al barranco de Luchina. Continuamos ascendiendo por dicho carril de unos 3,5 m de ancho medio hasta llegar en el punto 2.800 respecto de la «Cruz del Muerto» al eje del cortafuegos existente. Unos

100 m en ascensión llegamos a un cruce de caminos cogiendo el que se dirige hacia la derecha que circula entre pinares, seguidamente giramos unos 360º y continuamos ascendiendo en dicho punto, observamos rotulaciones sobre roca de color rojo que nos indica la dirección por la que circula la vía pecuaria, corta el cortafuego existente para salir del término municipal de Salares y penetrar en el de Sedella a lo largo de unos 800 m y volver a entrar en el término de Salares donde encontramos una cancela existente, tras ella y a unos 200 m de dicha puertezuela abandona carril en plena curva a la izq. para coger una senda de montaña de escaso 1 m de anchura, pasa junto a unos pinares hasta llegar a «Fuente Fría», situada junto a unos juncos seguimos discurriendo de oeste a este. Unos 100 m antes de llegar a un segundo cortafuego dicha senda se pierde entre la vegetación existente para posteriormente finalizar en el término de Canillas de Albaida donde continúa como vía pecuaria núm. 1 denominada «Vereda de los Eriales», cuyo proyecto de clasificación fue aprobado por Orden Ministerial el 30 de junio de 1980, publicándose en el BOE de 18 de agosto de 1980 y en el BOP de 27 de julio de 1980.

ANEXO III A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALARES, PROVINCIA DE MALAGA

COORDENADAS ABSOLUTAS UTM DE LOS PUNTOS
SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALARES (MALAGA)

Via Pecuaria nº 1: "Vereda de Arenas a Canillas de Albaide"

Nº-PUNTO	X	Y
1	409879,192	4077849,545
2	409862,760	4077845,972
3	409855,615	4077837,399
4	409849,185	4077820,252
5	409846,327	4077803,104
6	409843,469	4077790,959
7	409825,608	4077779,527
8	409819,892	4077772,383
9	409795,600	4077763,809
10	409777,739	4077752,378
11	409756,305	4077738,088
12	409740,587	4077725,228
13	409724,154	4077709,510
14	409714,151	4077701,651
15	409702,720	4077695,935
16	409682,715	4077691,648
17	409664,853	4077689,505
18	409654,137	4077689,505
19	409631,631	4077686,647
20	409603,052	4077679,502
21	409581,619	4077670,214
22	409558,041	4077662,355
23	409536,607	4077658,068
24	409523,033	4077654,496
25	409501,599	4077647,352
26	409489,453	4077640,921
27	409473,020	4077635,206
28	409458,016	4077628,061
29	409436,225	4077618,773
30	409405,503	4077593,052
31	409380,140	4077570,190
32	409367,280	4077559,473
33	409352,990	4077545,183
34	409342,273	4077535,181
35	409320,840	4077515,176
36	409300,835	4077493,742
37	409284,045	4077477,309
38	409256,181	4077444,444
39	409231,889	4077416,580
40	409200,810	4077389,430
41	409181,519	4077373,712
42	409156,513	4077359,423
43	409125,791	4077343,705
44	409095,069	4077327,987
45	409074,350	4077317,984
46	409068,634	4077320,128
47	409060,775	4077312,983

Via Pecuaria nº 2: " Colada de Alhama de Granada"

Nº-PUNTO	X	Y
1	411851,652	4083373,605
2	411843,330	4083363,895
3	411833,620	4083350,024
4	411825,297	4083330,604

Nº-PUNTO	X	Y
5	411815,587	4083316,733
6	411803,103	4083300,087
7	411790,619	4083283,442
8	411785,070	4083275,119
9	411760,102	4083255,699
10	411743,456	4083241,828
11	411717,101	4083229,344
12	411679,648	4083215,472
13	411657,454	4083202,988
14	411640,809	4083196,053
15	411595,034	4083182,181
16	411579,775	4083179,407
17	411556,194	4083175,246
18	411515,967	4083166,923
19	411500,709	4083164,149
20	411484,063	4083161,374
21	411453,546	4083132,245
22	411434,127	4083123,922
23	411399,448	4083121,148
24	411371,706	4083111,438
25	411330,092	4083085,082
26	411277,381	4083078,147
27	411246,864	4083069,824
28	411217,734	4083044,856
29	411198,315	4083035,146
30	411146,991	4082341,581
31	411137,281	4082323,548
32	411123,410	4082301,354
33	411105,377	4082287,483
34	411084,570	4082281,934
35	411056,827	4082283,322
36	411029,085	4082294,419
37	410994,407	4082308,290
38	410976,374	4082308,290
39	410956,954	4082299,967
40	410948,631	4082299,967
41	410930,599	4082306,903
42	410915,895	4082306,625
43	410903,688	4082299,967
44	410900,359	4082291,089
45	410902,579	4082276,663
46	410912,566	4082270,005
47	410918,114	4082257,798
48	410919,224	4082246,701
49	410901,469	4082234,495
50	410883,714	4082220,068
51	410876,501	4082207,862
52	410873,171	4082200,094
53	410870,952	4082183,448
54	410854,307	4082161,254
55	410850,977	4082140,170
56	410857,636	4082124,634
57	410870,952	4082109,098
58	410879,830	4082101,330
59	410894,256	4082100,220
60	410907,572	4082107,988

Nº-PUNTO	X	Y
61	410915,340	4082106,879
62	410913,121	4082088,014
63	410907,572	4082073,588
64	410905,353	4082053,613
65	410886,488	4082036,967
66	410860,965	4082035,858
67	410844,874	4082029,199
68	410829,338	4082020,322
69	410818,241	4082005,896
70	410811,583	4081984,811
71	410807,144	4081947,081
72	410800,486	4081877,170
73	410796,047	4081858,305
74	410784,950	4081839,440
75	410757,207	4081800,601
76	410748,885	4081780,626
77	410743,336	4081762,871
78	410743,336	4081739,567
79	410755,543	4081718,483
80	410754,433	4081691,850
81	410748,885	4081672,985
82	410740,007	4081631,926
83	410735,568	4081580,879
84	410727,245	4081564,234
85	410724,360	4081556,466
86	410717,258	4081525,394
87	410710,156	4081517,404
88	410693,289	4081493,435
89	410694,176	4081484,557
90	410697,727	4081481,894
91	410724,360	4081497,873
92	410734,126	4081506,751
93	410742,116	4081506,751
94	410741,228	4081496,986
95	410721,697	4081469,465
96	410714,595	4081456,149
97	410718,146	4081437,506
98	410728,799	4081419,750
99	410736,789	4081407,322
100	410735,013	4081378,913
101	410728,799	4081356,719
102	410723,472	4081335,413
103	410722,141	4081309,668
104	410708,824	4081278,596
105	410683,967	4081231,545
106	410675,977	4081214,677
107	410671,094	4081188,932
108	410665,768	4081152,534
109	410657,778	4081127,676
110	410662,217	4081094,829
111	410661,329	4081058,431
112	410666,666	4081027,359
113	410675,089	4081009,604
114	410679,528	4080993,624
115	410679,528	4080966,901
116	410666,212	4080933,256

Nº.PUNTO	X	Y	Nº.PUNTO	X	Y	Nº.PUNTO	X	Y
117	410665,324	4080919,052	177	410505,527	4080378,405	237	409267,098	4079462,234
118	410669,763	4080905,736	178	410538,374	4080361,537	238	409273,312	4079451,580
119	410705,273	4080868,450	179	410568,558	4080352,660	239	409273,756	4079434,713
120	410728,799	4080841,817	180	410600,517	4080337,568	240	409271,093	4079425,835
121	410741,228	4080826,725	181	410621,824	4080326,027	241	409270,205	4079414,294
122	410753,656	4080811,633	182	410636,028	4080303,833	242	409260,440	4079419,621
123	410753,656	4080790,327	183	410647,125	4080291,404	243	409240,021	4079412,519
124	410745,667	4080766,357	184	410674,646	4080271,873	244	409261,327	4079399,202
125	410746,554	4080760,143	185	410694,176	4080263,883	245	409243,572	4079397,427
126	410752,769	4080756,592	186	410713,707	4080243,465	246	409218,715	4079389,437
127	410765,197	4080760,143	187	410712,375	4080194,638	247	409203,623	4079384,110
128	410786,504	4080770,796	188	410700,835	4080140,484	248	409185,867	4079384,110
129	410791,386	4080769,908	189	410696,396	4080120,954	249	409161,898	4079388,549
130	410797,601	4080738,836	190	410685,743	4080095,208	250	409135,265	4079399,202
131	410803,815	4080729,959	191	410652,895	4080061,473	251	409112,183	4079415,182
132	410808,254	4080723,744	192	410612,946	4080036,616	252	409090,877	4079431,162
133	410810,917	4080714,867	193	410588,976	4080016,198	253	409065,132	4079423,172
134	410823,346	4080699,775	194	410580,543	4080006,432	254	409057,142	4079416,070
135	410832,223	4080690,009	195	410576,104	4079983,350	255	409050,040	4079409,856
136	410831,336	4080674,917	196	410576,992	4079931,860	256	409044,713	4079404,529
137	410818,019	4080666,928	197	410584,094	4079910,554	257	408977,687	4079406,305
138	410786,060	4080659,825	198	410553,022	4079912,329	258	408953,718	4079377,896
139	410727,467	4080649,172	199	410519,287	4079918,544	259	408947,503	4079362,804
140	410696,396	4080638,519	200	410437,613	4079928,309	260	408920,870	4079328,181
141	410683,967	4080629,642	201	410369,255	4079940,738	261	408863,166	4079251,834
142	410676,421	4080618,101	202	410349,724	4079940,738	262	408852,069	4079236,742
143	410671,982	4080601,233	203	410329,750	4079932,748	263	408816,558	4079199,456
144	410666,656	4080573,713	204	410312,882	4079922,982	264	408788,150	4079173,711
145	410662,217	4080556,845	205	410282,698	4079906,115	265	408703,812	4079171,935
146	410646,237	4080526,661	206	410248,963	4079896,350	266	408665,639	4079198,568
147	410637,360	4080502,691	207	410218,779	4079889,247	267	408640,781	4079227,864
148	410625,819	4080485,824	208	410193,922	4079886,584	268	408617,699	4079250,946
149	410606,288	4080469,844	209	410117,574	4079885,696	269	408586,184	4079250,058
150	410579,655	4080461,854	210	410049,661	4079884,809	270	408571,092	4079246,507
151	410562,787	4080463,630	211	409985,742	4079880,370	271	408559,551	4079236,742
152	410544,144	4080469,844	212	409966,211	4079876,819	272	408548,898	4079216,323
153	410533,491	4080475,171	213	409895,190	4079863,502	273	408540,908	4079206,558
154	410523,726	4080484,048	214	409866,781	4079855,512	274	408513,387	4079177,262
155	410510,409	4080504,467	215	409843,700	4079843,084	275	408493,856	4079155,955
156	410481,113	4080539,978	216	409829,939	4079829,767	276	408476,989	4079135,537
157	410465,134	4080550,631	217	409817,511	4079826,216	277	408475,213	4079130,210
158	410460,695	4080548,855	218	409799,755	4079807,573	278	408477,877	4079111,567
159	410459,807	4080543,529	219	409774,010	4079791,594	279	408489,861	4079089,373
160	410484,664	4080512,457	220	409736,724	4079760,522	280	408489,861	4079065,404
161	410485,552	4080468,956	221	409716,306	4079726,787	281	408472,994	4079012,138
162	410494,874	4080454,752	222	409702,989	4079719,685	282	408464,116	4078984,617
163	410516,180	4080430,783	223	409649,723	4079731,226	283	408452,575	4078971,301
164	410530,384	4080414,803	224	409637,295	4079733,889	284	408439,259	4078949,994
165	410532,160	4080400,599	225	409601,340	4079717,909	285	408436,596	4078912,708
166	410522,394	4080393,497	226	409556,065	4079688,613	286	408424,611	4078893,178
167	410514,404	4080396,160	227	409520,554	4079688,613	287	408411,294	4078872,759
168	410491,323	4080421,017	228	409480,605	4079674,409	288	408405,968	4078859,443
169	410473,567	4080435,222	229	409455,747	4079661,980	289	408404,192	4078831,034
170	410454,924	4080458,303	230	409427,339	4079643,337	290	408400,641	4078779,544
171	410440,720	4080467,181	231	409418,461	4079634,460	291	408399,754	4078757,350
172	410432,730	4080467,181	232	409404,257	4079613,153	292	408393,983	4078732,493
173	410430,955	4080461,854	233	409366,527	4079580,306	293	408378,891	4078701,421
174	410446,047	4080445,875	234	409322,139	4079543,908	294	408364,687	4078687,217
175	410456,700	4080422,793	235	409288,404	4079511,948	295	408354,922	4078681,890
176	410477,118	4080399,711	236	409265,322	4079480,877	296	408340,717	4078679,227

Nº-PUNTO	X	Y	Nº-PUNTO	X	Y	Nº-PUNTO	X	Y
297	408330,952	4078670,349	331	408073,279	4078028,497	365	408080,492	4077489,181
298	408328,289	4078663,247	332	408057,188	4078006,303	366	408070,505	4077482,523
299	408327,401	4078653,482	333	408043,872	4077990,767	367	408033,884	4077483,632
300	408313,197	4078629,512	334	408038,323	4077975,231	368	408028,336	4077476,974
301	408300,768	4078610,869	335	408029,446	4077973,012	369	408026,116	4077442,573
302	408295,441	4078598,440	336	408017,239	4077947,488	370	408039,433	4077423,708
303	408294,998	4078570,920	337	407982,838	4077918,636	371	408044,427	4077374,881
304	408284,344	4078546,950	338	407967,302	4077905,320	372	408041,097	4077357,126
305	408280,793	4078532,746	339	407959,534	4077893,113	373	408022,232	4077321,616
306	408279,906	4078504,338	340	407947,328	4077853,164	374	408016,684	4077302,751
307	408272,804	4078482,144	341	407938,450	4077833,189	375	408020,013	4077241,717
308	408265,701	4078460,837	342	407932,901	4077824,311	376	408049,975	4077210,645
309	408255,048	4078440,419	343	407934,011	4077814,324	377	408062,737	4077194,000
310	408243,507	4078428,878	344	407943,444	4077802,117	378	408059,408	4077171,806
311	408236,405	4078419,112	345	407955,650	4077795,459	379	408049,420	4077161,818
312	408229,192	4078396,918	346	407970,076	4077782,143	380	408043,872	4077152,941
313	408215,876	4078372,505	347	407986,722	4077775,484	381	408009,471	4077138,515
314	408213,656	4078342,543	348	407988,941	4077767,716	382	407980,619	4077127,418
315	408200,340	4078321,458	349	407983,393	4077756,619	383	407956,205	4077120,759
316	408193,682	4078311,471	350	408000,038	4077741,084	384	407947,328	4077104,114
317	408191,462	4078297,045	351	408005,587	4077726,657	385	407941,779	4077084,139
318	408182,585	4078279,290	352	408007,806	4077703,354	386	407931,792	4077065,274
319	408174,817	4078248,218	353	408005,587	4077690,037	387	407909,598	4077037,532
320	408167,049	4078236,011	354	407993,380	4077676,721	388	407889,068	4077023,106
321	408162,610	4078222,695	355	407990,051	4077665,624	389	407879,081	4076998,692
322	408149,848	4078206,049	356	407991,161	4077653,417	390	407863,545	4076960,962
323	408134,313	4078189,404	357	408000,038	4077633,442	391	407843,570	4076942,097
324	408125,435	4078178,307	358	408005,587	4077619,016	392	407830,254	4076936,549
325	408120,996	4078162,771	359	408019,458	4077602,371	393	407815,828	4076898,819
326	408101,021	4078149,454	360	408034,994	4077581,286	394	407812,499	4076872,186
327	408089,924	4078147,235	361	408051,640	4077561,312	395	407810,279	4076847,772
328	408089,924	4078108,395	362	408064,956	4077545,776	396	407811,389	4076846,663
329	408083,266	4078066,227	363	408068,285	4077516,924			
330	408089,924	4078059,568	364	408083,821	4077499,168			

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Colada del Camino de Cómpeeta, en el tramo que va del paraje de Los Enebrales hasta donde deja la antigua línea de término de Jatar, en el término municipal de Arenas del Rey, provincia de Granada.

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Cómpeeta», en el tramo que va desde el paraje de Los Enebrales hasta donde deja la antigua línea de término de Jatar, en el término municipal de Arenas del Rey, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, en el término municipal de Arenas del Rey, fue clasificada por Orden Ministerial de 11 de enero de 1977.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 26 de marzo de 1997, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el tramo citado, sita en el término municipal de Arenas del Rey, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se inicia-

ron el 4 de agosto de 1997, posponiéndose, por razones técnicas, hasta el 3 de noviembre de 1997, y finalizaron el día 4 del mismo mes, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Diario «Ideal» de Granada.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de 3 de febrero de 1998.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de doña M.^a del Carmen García Martín, solicitando el cambio de trazado de la vía pecuaria, y aduciendo que en la Escritura de su propiedad no se menciona la existencia de gravamen alguno.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre las alegaciones antes descritas, emitió el preceptivo Informe, con fecha 26 de enero de 1999.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Cómpea» fue clasificada por Orden Ministerial de 11 de enero 1977, en el término municipal de Arenas del Rey, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En lo que se refiere a las alegaciones formuladas por doña M.^a del Carmen García Martín, hay que señalar lo siguiente:

- Con respecto a la alegación técnica, referida al trazado de la vía pecuaria, decir que el presente es un Procedimiento de Deslinde, siendo en el Acto de Clasificación, ya firme, donde se definen la existencia, trazado, anchura y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y no procediendo, como consecuencia de lo expuesto, cuestionar el trazado de la vía pecuaria que se deslinda mediante la presente Resolución.

- Con respecto a la alegación relativa a la inexistencia de gravamen en Escritura de la propiedad de la alegante, conforme indica el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, antes citado, hay que decir que en ningún caso debe entenderse la existencia de una vía pecuaria asimilable a un gravamen, haciendo hincapié, además, en que, según la normativa vigente, no prevalece el contenido de la inscripción registral sobre la naturaleza demanial de la vía pecuaria.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 16 de noviembre de 1998, el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 26 de enero de 1999,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Colada del Camino de Cómpea», en el tramo que va desde el paraje de Los Enebrales hasta donde deja la antigua línea de término de Jatar, en el término municipal de Arenas del Rey, provincia de Granada, a tenor de los datos que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Desestimar las alegaciones formuladas por doña M.^a del Carmen García Martín, conforme a lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Longitud deslindada: 2.860 metros.

Anchura: 4-5 metros.

Superficie deslindada: 13.874,9 metros cuadrados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO DE COMPETA», EN EL TRAMO QUE VA DEL PARAJE DE LOS ENEBRALES HASTA DONDE DEJA LA ANTIGUA LINEA DE TERMINO DE JATAR, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARENAS DEL REY, PROVINCIA DE GRANADA

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM) COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1	420786,662	4088833,093
2	420788,184	4088837,852
3	420743,828	4088816,880
4	420744,649	4088851,869
5	420722,124	4088847,202
6	420720,984	4088852,220
7	420628,459	4088800,578
8	420625,790	4088804,835
9	420610,916	4088787,021
10	420607,272	4088790,523
11	420595,319	4088765,087
12	420590,897	4088767,496
13	420586,429	4088742,783
14	420581,570	4088744,095
15	420581,485	4088709,653
16	420576,476	4088709,969
17	420580,832	4088471,611
18	420581,811	4088472,507
19	120576,688	4088445,905
20	420572,315	4088448,446
21	420536,453	4088395,819
22	420531,976	4088398,261
23	420528,163	4088370,071
24	420523,224	4088371,047
25	420525,562	4088337,230
26	420520,539	4088337,129
27	420561,873	4088033,848
28	420556,878	4088033,505
29	420562,673	4087990,037
30	420557,671	4087990,118
31	420560,251	4087942,307
32	420555,302	4087943,433
33	420550,830	4087919,830

PUNTO	X	Y
34	420518,355	4087922,087
35	420527,493	4087880,663
36	420523,336	4087883,453
37	420161,623	4087792,986
38	420457,306	4087795,697
39	420330,388	4087551,188
40	420325,930	4087553,756
41	420321,491	4087532,760
42	420316,883	4087534,713
43	420311,524	4087506,144
44	420306,750	4087507,661
45	420241,721	4087236,477
46	420236,794	4087237,399
47	420239,092	4087214,072
48	420234,083	4087214,287
49	420148,623	4086906,038
50	420243,614	4088906,242
51	420240,102	4086830,480
52	420236,168	4086831,339
53	420224,469	4086764,391
54	420219,658	4086765,773
55	420211,422	4086739,789
56	420207,782	4086741,447
57	420200,467	4086715,743
58	420196,731	4086717,191
59	420194,572	4086697,458
60	420190,711	4086698,516
61	420190,056	4086677,628
62	420186,257	4086678,963
63	420185,467	4086668,175
64	420182,096	4086670,392
65	420178,721	4086660,355
66	420176,018	4086663,345
67	420159,964	4086647,221
68	420157,762	4086650,561
69	420022,219	4086561,847
70	420020,001	4086565,179
71	419890,215	4086467,580
72	419887,877	4086470,826
73	419810,813	4086409,943
74	419808,492	4086413,180

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Puebla a Cañete, en su tramo 1.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en su tramo 1.º, «que va desde el arroyo del término hasta su cruce con la Vereda de la Calderona», en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en el término municipal de Osuna (Sevilla),

fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de junio de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en su tramo 1.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de agosto de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 22 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza, de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de fecha 24 de abril de 1998.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho, pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y en fun-

ción de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto, se ha de manifestar, que el deslinde y consiguientemente la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por lo tanto no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación.

Asimismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

B) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmutabilidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse

iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 26 de marzo de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de junio de 1998,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla a Cañete», en su tramo 1.º, «que va desde el arroyo del término hasta su cruce con la Vereda de la Calderona», en una longitud de 8.000 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«El recorrido comprende desde el arroyo del término hasta su cruce con la Vereda de la Calderona.

Procede de la Puebla de Cazalla, entra en Osuna atravesando el arroyo del Término. Una vez cruzado, deja a su derecha tierras del Rancho de las Palomas, hoy olivar de reciente plantación, primero y cereal después y a su izquierda, monte bajo perteneciente al cortijo del Cuervo y a partir de aquí lleva en su interior camino rural compactado de reciente construcción hasta el final de este tramo, con una anchura aproximada de 6 metros, dejando a su izquierda tierras del cortijo del Cuervo y a la derecha tierras del Rancho las Palomas. La Linde con dicho rancho es una palanquera.

Continúa a la derecha con tierras de la Mesada hasta el final del tramo, atrás ha dejado por este mismo lado, el camino de entrada a las Palomas primero y el camino de Castillejos después.

Por su izquierda, linda con tierras de la Mesada primero y tierras del Rancho Gala después, continuando con tierras de la Mesada hasta llegar al cortijo y pozo abrevadero del mismo nombre y continuar con tierras del mismo, hasta el final del recorrido de este tramo.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 7 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA PUEBLA A CAÑETE», EN SU TRAMO 1.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	303818.608	4117998.465
1'	303786.067	4117978.703
2	303888.822	4117986.704
2'	303888.427	4117965.628
3	303949.283	4117992.755
3'	303956.129	4117972.469
4	303969.747	4118005.198
4'	303981.83	4117988.097
5	303988.607	4118020.57
5'	303999.222	4118002.272
6	304019.649	4118032.521
6'	304022.218	4118011.125
7	304067.839	4118026.293
7'	304062.654	4118005.899
8	3041120.265	4118005.99
8'	304111.841	4117986.851
9	304169.765	4117981.48
9'	304164.16	4117960.945
10	304220.98	4117977.724
10'	304214.756	4117957.235
11	304242.665	4117959.726
11'	304239.459	4117943.202
12	304284.165	4117925.146
12'	304267.028	4117912.937
13	304298.654	4117898.573
13'	304281.838	4117885.775
14	304303.221	4117894.155
14'	304291.435	4117876.491
15	304317.069	4117888.311
15'	304312.335	4117867.687
16	304330.77	4117887.41
16'	304332.184	4117866.382
17	304380.499	411877.731
17'	304380.259	4117899.384
18	304415.033	4117886.123
18'	304402.223	4117869.115
19	304461.033	4117836.442
19'	304445.431	4117822.535
20	304528.737	4117760.67
20'	304516.365	4117743.248
21	304539.306	4117756.132
21'	304533.585	4117735.854
22	304586.667	4117750.978
22'	304583.555	4117730.251
23	304649.262	4117732.93
23'	304642.699	4117713.092
24	304731.05	4117701.919

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
24'	304722.41	4117682.859
25	304790.414	4117668.332
25'	304778.446	4117551.149
26	304831.045	4117635.649
26'	304820.852	4117617.038
27	304889.805	4117615.871
27'	304882.05	4117596.44
28	304927	4117598.198
28'	304916.756	4117580.319
29	304960.455	4117572.042
29'	304944.935	4117557.711
30	304965.825	4117564.134
30'	304946.781	4117554.993
31	304984.065	4117504.842
31'	304964.292	4117498.071
32	304999.763	4117463.314
32'	304980.713	4117454.629
33	305005.785	4117452.134
33'	304987.711	4117441.638
34	305046.836	4117394.895
34'	305029.86	4117382.82
35	305095.812	4117323.555
35'	305079.244	4117310.778
36	305106.685	4117310.962
36'	305091.281	4117296.838
37	305182.531	4117241.79
37'	305171.116	4117223.928
38	305329.856	4117180.188
38'	305322.463	4117160.649
39	305454.922	4117132.394
39'	305447.492	4117112.87
40	305592.484	4117095.451
40'	305587.327	4117075.206
41	305689.97	4117071.998
41'	305685.969	4117051.475
42	305711.051	4117070.031
42'	305711.402	4117049.018
43	305743.03	4117074.099
43'	305743.964	411053.16
44	305777.714	4117072.471
44'	305774.248	4117051.722
45	305803.028	4117065.093
45'	305795.288	4117045.59
46	305838.197	4117047.1
46'	305827.519	4117029.1
47	305962.327	4116962.853
47'	305951.03	4116945.273
48	306014.867	4116930.925
48'	306005.1	4116912.415
49	306082.107	4116900.493
49'	306072.591	4116881.883
50	306120.189	4116881.007
50'	306109.766	4116862.874
51	306223.261	4116414.843
51'	306209.185	4116799.055

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
52	306247.309	4116785.395
52'	306229.056	4116774.743
53	306259.387	4116754.336
53'	306239.263	4116748.569
54	306328.21	4116505.676
54'	306307.845	4116500.942
55	306346.563	4116405.515
55'	306326.032	4115401.657
56	306358.506	4116326.009
56'	306337.354	4116326.127

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de los Carboneros, en su tramo primero, desde el término municipal de Sanlúcar la Mayor hasta el término municipal de Albaida de Aljarafe, en el término municipal de Olivares, provincia de Sevilla. (V.P. 169/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de los Carboneros», en su tramo primero, desde el término municipal de Sanlúcar la Mayor hasta el término municipal de Albaida de Aljarafe, en el término municipal de Olivares, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de abril de 1962, con una anchura de 37,61 metros y una longitud, dentro del término municipal, de 5.800 metros, correspondiendo 2.300 metros al primer tramo y 3.500 metros al segundo.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 6 de abril de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su tramo primero, en el término municipal de Olivares, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 24 de junio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de 30 de octubre de 1999.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de: Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y don Manuel Marañón de Arana, en nombre y representación de Soberina, Sociedad Anónima Agropecuaria.

Sexto. Las cuestiones que se plantean en las referidas alegaciones pueden resumirse según lo siguiente:

- Por parte de ASAJA-Sevilla, se alega respeto a las situaciones posesorias preexistentes, y prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.
- Por la entidad Soberina, S.A. Agropecuaria, se cuestiona la validez del Acto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Olivares.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió preceptivo Informe, con fecha 22 de mayo de 2000.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de los Carboneros» fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 25 de abril de 1962, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones antes referidas, hay que señalar lo siguiente:

En relación con lo alegado por ASAJA-Sevilla, y conforme al criterio del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, decir que: En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad

o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva de los terrenos pecuarios, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

En relación con la alegación de la entidad Soberina, S.A. Agropecuaria, señalar que el Deslinde se ha realizado ajustándolo fielmente al Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 25 de abril de 1962, publicado en el BOE de 8 de mayo de 1962, siendo éste el acto administrativo, ya firme, que determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 y 17 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, cuestionar, en el presente procedimiento de Deslinde, el Acto de Clasificación, es absolutamente extemporáneo, tratándose de un acto administrativo firme.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 22 de febrero de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de mayo de 2000,

RESUELVO

Desestimar las alegaciones formuladas a la Propuesta de Deslinde que se aprueba mediante la presente Resolución, en base a lo expuesto en el punto Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la misma.

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Carboneros», en su tramo primero, desde el término municipal de Sanlúcar la Mayor hasta el término municipal de Albaida de Aljarafe, en el término municipal de Olivares, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 2.263 metros.

Anchura: 37,5 metros.

Superficie deslindada: 84.979 metros cuadrados.

Descripción: Comienza en la línea de término de Sanlúcar la Mayor, cruza el vado del río Guadiamar próximo a la unión de éste con el río Agrio, para dirigirse con dirección sureste,

llevando a su derecha e izquierda terrenos propiedad de Soberina, S.A.A., que es colindante en todo su recorrido. Toma el camino principal desde su inicio con una trayectoria lineal, cruza el camino viejo de Gerena dejando a ambas márgenes cultivos de cereal y girasol hasta finalizar en la línea del término municipal de Albaida de Aljarafe.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LOS CARBONEROS», EN SU TRAMO PRIMERO, DESDE EL TERMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR LA MAYOR HASTA EL TERMINO MUNICIPAL DE ALBAIDA DE ALJARAFE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OLIVARES, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 169/00)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)
COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1	746761,428	4150707,001
1'	746779,585	4150739,938
2	746837,880	4150664,856
2'	746854,384	4150698,704
3	746910,824	4150633,710
3'	746926,471	4150667,924
4	746951,424	4150613,882
4'	746969,543	4150646,889
5	746989,853	4150590,335
5'	747010,978	4150621,500
6	747015,575	4150571,117
6'	747041,556	4150598,654
7	747352,108	4150171,007
7'	747377,127	4150199,690
8	747374,523	4150156,859
8'	747397,208	4150187,016
9	747398,446	4150135,587
9'	747422,590	4150164,446
10	747472,265	4150077,518
10'	747497,443	4150105,564
11	747486,997	4150062,453
11'	747512,036	4150090,642
12	747568,841	4149999,452
12'	747592,545	4150028,667
13	747593,877	4149978,054
13'	747616,772	4150007,961
14	747662,222	4149931,341
14'	747683,600	4149962,290
15	747726,186	4149885,761
15'	747746,671	4149917,346
16	747787,502	4149849,700
16'	747807,462	4149881,593
17	747833,787	4149818,925
17'	747853,781	4149850,796
18	747925,066	4149764,952

PUNTO	X	Y
18'	747946,446	4149796,033
19	747942,805	4149754,525
19'	747964,719	4149785,265
20	747954,489	4149744,562
20'	747981,801	4149770,700
21	748000,110	4149686,246
21'	748025,901	4149713,682
22	748052,651	4149628,930
22'	748079,245	4149655,591
23	748072,767	4149610,774
23'	748096,715	4149639,823
24	748193,640	4149519,907
24'	748216,568	4149549,722
25	748213,618	4149504,193
25'	748235,781	4149534,610
26	748232,038	4149491,782
26'	748251,813	4149523,808
27	748366,531	4149413,600
27'	748387,622	4149444,815
28	748416,400	4149376,754
28'	748439,023	4149406,810
29	748449,774	4149350,523
29'	748471,612	4149381,195
30	748467,137	4149339,361
30'	748486,049	4149371,914
31	748491,067	4149326,870
31'	748507,871	4149360,518
32	748505,654	4149319,586
32'	748541,759	4149343,594

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Moralejo, en su tramo 2.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Moralejo», en su Tramo 2.º, «que va desde el cruce con el Camino del Río hasta terminar en el límite del término municipal de Osuna con El Saucejo», en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Moralejo», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de junio de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Moralejo», en su Tramo 2.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 6 de noviembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha de octubre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 13, de fecha 17 de enero de 1998.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Moralejo» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) En primer término, se alega falta de motivación en el deslinde porque falta en el expediente la explicación de por qué es ése el discurrir de la vía pecuaria. A este respecto, se ha de manifestar que el deslinde y, consiguientemente, la determinación del exacto trazado de la vía no deja de ser una plasmación de lo que resulta del acto administrativo de clasificación. La determinación concreta del recorrido de la vía es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de que dispone. Por lo tanto, no cabe hablar de arbitrariedad ni de falta de motivación.

Asimismo, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1991, que quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación.

B) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita, además, en el Registro de la Propiedad,

hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaría ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que, en su apartado 3.º, establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley antes citada ya se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que llevaría el problema fundamentalmente al terreno de la prueba, exigiendo un estudio pormenorizado de cada caso concreto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 15 de abril de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de julio de 1998,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Moralejo», en su Tramo 2.º, «que va desde el cruce con el Camino del Río hasta terminar en el límite del término municipal de Osuna con El Saucejo», en una longitud de 2.643 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y

en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «El recorrido comprende desde el Camino del Río hasta que se introduce en el término municipal de El Saucejo, que es su final.

Comienza lindando con olivar de reciente plantación a la izquierda y con olivar viejo a la derecha. Cruza el Arroyo de Las Palomas, saliendo en este punto y a la izquierda un camino vecinal que conduce a ranchos de las proximidades.

Continúa la vereda en un trayecto corto por el camino conocido como el del Rancho del Almendro. El camino se desvía bruscamente a la derecha y la vereda que nos ocupa sigue entre olivares tierras calmas. Llega a un punto en que lleva a la izquierda y al fondo el Arroyo de la Erriza del Gato y así, con olivares a su derecha, llega a zona de repoblación forestal, punto en que empieza a llevar en su interior el camino que conduce a la Casilla de Sarria, que se queda a la izquierda. Cruza el mencionado arroyo y lleva en su interior el camino del cortijo de las Monjas. En un principio del recorrido que se está describiendo en este momento, lleva paralelo y alejado el Río Corbones. Llega a un punto en que se pega al río llevándolo muy cercano. En esta situación sigue su recorrido lindando con terrenos de monte muy quebrados a su izquierda, deja las ruinas del Molino de Santa Cruz a su derecha y sigue hasta introducirse en el término de El Saucejo, donde termina».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL MORALEJO», EN SU TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	307951.17	410907.26
1'	307972	410918.81
2	307967.11	4109045.32
2'	307986.05	4108946.76
3	308011.3	4108941.92
3'	308031.75	4108946.76
4	308015.81	4108868.23
4'	308036.64	4108866.26
5	307996.14	4108738.66
5'	308017.15	4108737.83

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
6	307998.92	4108699.95
6'	308019.93	4108697.8
7	307998.19	4108619.41
7'	308018.8	4108614.61
8	307996.5	4108594.85
8'	308017.23	4108591.82
9	307980.23	4108522.76
9'	308000.08	4108515.84
10	307943.94	4108447.34
10'	307959.86	4108432.26
11	307903.74	4108401.39
11'	307888.86	4108417.05
12	307867.91	4108383.11
12'	307890.03	4108379.18
13	307896.82	4108345.76
13'	307875.71	4108344.77
14	307871.47	4108305.29
14'	307891.55	4108296.58
15	307807.36	4108231.01
15'	307824.48	4108218.88
16	307703.1	4108049.26
16'	307718.67	4108034.43
17	307582.59	4107972.03
17'	307590.04	4107952
18	307551.8	4107967.63
18'	307560.22	4107947.73
19	307489.5	4107919.45
19'	307498.78	4107900.21
20	307429	4107904.61
20'	307439.06	4107885.57
21	307339.52	4107816.86
21'	307359.91	4107812.3
22	307429.58	4107589.16
22'	307449.96	4107594.61
23	307442.98	4107478.13
23'	307463.15	4107485.33
24	307554.96	4107301.82
24'	307574.68	4107309.73
25	307565.22	4107182.32
25'	307586.29	4107179.88
26	307459.39	4106861.39
26'	307478.58	4106853.12

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/00, interpuesto por don Francisco Molina García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Francisco Molina García, recurso contencioso-administrativo núm. 75/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.3.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en Granada en fecha 14.12.99, recaída en el Expediente Sancionador núm.

2844/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 75/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Secretario general Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 253/00, interpuesto por Eyma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Eyma, recurso contencioso-administrativo núm. 253/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 14.3.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 5.11.99; recaída en el expediente sancionador núm. PAM-010/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 253/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 139/00, interpuesto por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, recurso contencioso-administrativo núm. 221/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.1.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla de fecha 1.10.99, recaída en expediente sancionador núm. RSU-009/99, instruido por infracción a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 139/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 223/00, interpuesto por Bordas y Chinchurreta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Bordas y Chinchurreta,

recurso contencioso-administrativo núm. 223/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 1.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN/PAM/020/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 223/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 648/2000, 1.º RG 2164, formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar la Orden de 24 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 647/2000, 1.º RG 2163, formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar la Orden de 24.3.2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de estudio y comprobación de documentos tributarios de la Delegación. (PD. 1831/2000).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Asistencia para el estudio y comprobación de documentos tributarios de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
 - b) Plazo de ejecución: Desde el 16.8.2000 hasta el 31.12.2000.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación: Siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.) IVA incluido. Cuarenta y cinco mil setenta y cinco euros y noventa y un céntimos.

4. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, Málaga, 29071. Telf.: 95/104.10.00, Fax: 95/104.10.25.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: La señalada en el punto 6.c).

6. Presentación de ofertas.

a) Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.

b) Documentación: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, terminando a las 14 horas.

7. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, Málaga, 29071.

b) Fecha y hora: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado, a las 12 horas.

8. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 29 de junio de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 29/99.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

Objeto: «Consultoría y asistencia para redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y dirección de las obras para la construcción de Edificio Judicial en Aracena (Huelva)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones setecientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y ocho pesetas (13.788.108 ptas.), IVA incluido, equivalente a 82.868,20 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 18 de mayo de 2000.

Contratista: Manuel E. Franco Portillo, por importe de trece millones noventa y ocho mil setecientos pesetas (13.098.700

ptas.), equivalente a setenta y ocho mil setecientos veinticuatro euros y setenta y ocho céntimos (78.724,78 euros).

Nacionalidad: Española.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Director General, José A. Muriel Romero.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica. Expte.: 12/00. (PD. 1829/2000).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 12/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación del cableado estructurado en los órganos judiciales dentro del Plan Adriano para el año 2000».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Organos y Oficinas Judiciales de Andalucía.

d) Fecha límite de entrega: 15 días a partir de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Cuarenta y nueve millones cuatrocientas mil (49.400.000) pesetas, equivalentes a doscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y nueve euros y noventa y siete céntimos (296.899,97 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.32.36.

e) Fax: 95/504.32.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 17 de agosto de 2000.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa, la técnica y la proposición económica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión de Recursos, planta 3.^a

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, 3.^a planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 8 de septiembre de 2000, a las 9 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 27 de junio de 2000.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (Cac 2/2000). (PD. 1830/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Cac 2/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración de resultados a partir de los datos obtenidos en las fincas colaboradoras.

b) Lugar de ejecución: Ambito regional.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2001.

d) División por lotes y número:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quince millones trescientas treinta y seis mil setecientas cincuenta y dos pesetas (15.336.752 ptas.) (92.175,74 euros).

5. Garantía provisional: Trescientas seis mil setecientas treinta y cinco pesetas (306.735 ptas.) (1.843,51 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.23.69.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos o de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá, exclusivamente, la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2 el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC. 11/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 11/2000.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Confección de estuches de aceite de oliva virgen promocional.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 46, de 18.4.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones seiscientas mil pesetas (13.600.000 ptas.) (81.737,65 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de junio de 2000.

b) Contratista: Inés Carrascosa Rosillo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doce millones setecientos setenta y una mil seiscientos pesetas (12.771.600 ptas.) (76.758,86 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1815/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 2000/102583.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Prótesis de rodilla (102583-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Dos partidas.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones cuatrocientas setenta y cinco mil ochocientos ochenta pesetas (27.475.880 ptas.). Ciento sesenta y cinco mil ciento treinta y tres euros con treinta y seis céntimos (165.133,36 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el expediente de contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

e) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/106.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 11,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1816/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 2000/102580.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Prótesis de cadera (102580-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Dos partidas.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones setenta y siete mil quinientas pesetas (21.077.500 ptas.). Ciento veintiséis mil seiscientos setenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (126.678,32 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada, según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el expediente de contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/106.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1817/2000).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/116629 (OOS87023055).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación biblioteca del Hospital Médico Quirúrgico (116629-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dos meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) Sesenta mil ciento un euros con veintinueve céntimos (60.101,21 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1818/2000).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/116620 (OOS87023079).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reparación y acondicionamiento planta baja Hospital Médico Quirúrgico (Secciones Sindicales). (116620-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 75 días desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones ochocientos siete mil cincuenta y seis pesetas (9.807.056 ptas.). Cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (58.941,59 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exime.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).
- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
- d) Teléfono: 958/24.15.18.
- e) Telefax: 958/24. 11.31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas. Tendrá lugar en el Sala de Juntas situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1832/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa, Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.
- c) Número de expediente: C.P. 2000/119499.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias Domiciliarias Administradas por vía respiratoria mediante concierto (119499-HCI).
- b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- c) Lugar de ejecución: Ambito territorial del Area Hospitalaria.

- d) Plazo de ejecución: Véase la documentación.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintisiete millones trescientas tres mil novecientas noventa y dos pesetas (127.303.992 ptas.). Setecientos sesenta y cinco mil ciento doce euros con cuarenta céntimos (765.112,40 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicios Administrativos.
- b) Domicilio: Avda. Ana Parra, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
- d) Teléfono: 950/02.90.54.
- e) Telefax: 950/02.90. 61.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e),f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza en catorce centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 1836/2000).

ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en 14 Centros de enseñanza.

- b) Lugar de ejecución: Almería y provincia.
 c) Plazo de ejecución: 11 meses (septiembre de 2000 a julio de 2001).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 28.6.2000.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Garantías. Provisional: No se exige.
 5. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Servicio de Programas y Obras.
 b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
 c) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 d) Teléfono: 950/00.45.60.
 e) Fax: 950/00.45.75.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
 6. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación en BOJA si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.
 b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
 3. Localidad y código postal: Almería, 04008.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.
 b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
 c) Localidad: Almería
 d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones; si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.
 8. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.
 9. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

ELEMENTOS ESPECIFICOS

Limpieza de los Centros de enseñanza que a continuación se indican:

1. Centro y localidad: I.E.S. Azcona (Almería). Presupuesto base de licitación: 9.774.030 ptas. (58.743,10 euros).
 2. Centro y localidad: I.E.S. Cruz de Caravaca (Almería). Presupuesto base de licitación: 7.720.434 ptas. (46.400,74 euros).

3. Centro y localidad: I.E.S. Maestro Padilla (Almería). Presupuesto base de licitación: 7.720.434 ptas. (46.400,74 euros).
 4. Centro y localidad: I.E.S. de Benahadux (Benahadux). Presupuesto base de licitación: 5.839.872 ptas. (35.098,34 euros).
 5. Centro y localidad: I.E.S. de Carboneras (Carboneras). Presupuesto base de licitación: 7.299.840 ptas. (43.872,99 euros).
 6. Centro y localidad: I.E.S. Jaroso (Cuevas de Almanzora). Presupuesto base de licitación: 3.186.596 ptas. (19.151,83 euros).
 7. Centro y localidad: I.E.S. La Paz en Las Norias (El Ejido). Presupuesto base de licitación: 3.308.757 ptas. (19.886,03 euros).
 8. Centro y localidad: I.E.S. de Mojácar (Mojácar). Presupuesto base de licitación; 5.037.65 ptas. (30.276,89 euros).
 9. Centro y localidad: I.E.S. de la Mojonera (La Mojonera). Presupuesto base de licitación: 6.617.515 ptas. (39.772,07 euros).
 10. Centro y localidad: I.E.S. Mar Serena (Pulpí). Presupuesto base de licitación: 5.262.488 ptas. (31.628,19 euros).
 11. Centro y localidad: I.E.S. de Purchena (Purchena). Presupuesto Base de licitación: 2.851.500 ptas. (17.137,86 euros).
 12. Centro y localidad: I.E.S. Antonio Machado (Roquetas de Mar). Presupuesto base de licitación: 4.411.677 ptas. (26.514,71 euros).
 13. Centro y localidad: I.E.S. de Sta. Maria del Aguila (El Ejido). Presupuesto base de licitación: 7.354.969 ptas. (44.204,25 euros).
 14. Centro y localidad: I.E.S. de Venta Gutiérrez (Vicar). Presupuesto base de licitación: 8.554.500 ptas. (51.413,58 euros).

Almería, 28 de junio de 2000.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso, sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1812/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 Patronato de la Alhambra y Generalife.
 C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, Granada, 18009.
 Tlfnos.: 958/22.75.25-26-27.
 Fax: 958/22.63.63.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Redacción de proyecto de adaptación de un pabellón del edificio «Nuevos Museos» de la Alhambra para Archivo, Biblioteca y Almacén del Museo.
 b) Numero de expediente: 2000/102935.
 c) Lugar de ejecución: Granada.
 d) Plazo de ejecución: Seis meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.700.000 ptas. (IVA incluido), 244.611,92 euros.

5. Garantías. Provisional: 814.000 ptas. (4.892,24 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas de 2 de agosto de 2000.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 3/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 7 de septiembre de 2000.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: 12 certificaciones.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Fecha de envío a DOCE y BOE: 12 de junio de 2000.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 12 de junio de 2000.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso, sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1813/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, Granada, 18009.

Tlfnos.: 958/22.75.25-26-27.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración del Peinador Alto de la Reina. Fase I.

b) Numero de expediente: 2000/097873.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.647.000 ptas. (IVA incluido), 286.364,23 euros.

5. Garantías. Provisional: 952.940 ptas. (5.727,28 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas de 2 de agosto de 2000.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 3/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 7 de septiembre de 2000.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: 6 certificaciones.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Fecha de envío a DOCE y BOE: 12 de junio de 2000.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 12 de junio de 2000.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de bienes muebles. (Expte.: P-4/2000). (PP. 1837/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia: Servicio de Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: P-4/2000.

2. Objeto de la subasta.

a) Lote 1: Buque Tartessos II. Tipo de licitación: 5.370.000 ptas., Lote 2: Vehículo Opel Senator, matrícula CA-8659-AN. Tipo de licitación: 783.000 ptas.

c) Lugar de la subasta: Universidad de Cádiz.

3. Garantías. Provisional: 20% del presupuesto de licitación.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Rafael.

b) Domicilio: C/ Ancha, 10.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11001.

d) Teléfono: 956/22.39.68.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación: La exigida en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Cádiz, C/ Ancha, 16.
- 6. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: C/ Ancha, 16.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el apartado 6.3 del Pliego de Condiciones Administrativas.
- 7. Gastos de anuncios: Serán a cargo de/los adjudicatario/s de la subasta.

Cádiz, 21 de junio de 2000.- El Gerente, José Ramón Repeto Gutiérrez.

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 00/02732. (PP. 1613/2000).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.
 - c) Número de expediente: 00/02732.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de pupitres.
 - b) Número de unidades a entregar: 1.336.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar entrega: Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 45 días.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.000.000 de pesetas.
 - 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.10.40.
 - e) Telefax: 95/455.10.13.
 - f) Fecha obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al décimo día natural, a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 11 horas.

- 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de junio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1533/2000).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda anuncia el siguiente concurso:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado Contratación.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Es objeto del presente concurso la adquisición de mobiliario urbano para distintos puntos del viario de la ciudad de Ubeda.
 - b) Plazo de entrega: Seis meses desde la adjudicación.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.948.088 ptas.
 - 5. Garantías. Provisional: 158.962 ptas.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
 - c) Localidad y código postal: Ubeda, 23400.
 - d) Teléfono: 953/75.04.40.
 - e) Telefax: 953/75.07.70.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 15 natural desde el siguiente al de publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar:
 - a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda NIF y/o CIF.
 - b) En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial debidamente bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, o Letrado Consistorial, e inscrito en el Registro Mercantil o en el que proceda.
 - c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
 - d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
 - e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la LCAP; la letra e) de dicho artículo 20 se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/84, de 24 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración andaluza; otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, referida a los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de licitación, de conformidad con lo exigido por los arts. 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio, y 23, ter, del Reglamento General de Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de estar inscrito o afiliado y en alta, en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, y haber afiliado y dado de alta, en su caso, a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social. La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social, de entre las referidas, se acreditará mediante declaración responsable del licitador, a la que se acompañará certificación negativa del órgano competente de Hacienda o Seguridad Social.

f) Acreditación de la solvencia económica y financiera del adjudicatario por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16 de la LCAP.

g) La solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 18 de la LCAP.

h) Documento expresivo de los siguientes aspectos referentes al material suministrado: Calidad, características estéticas y funcionales, mantenimiento u otras.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente y conforme a la misma debiendo, en todo caso, estar traducida al castellano. Asimismo presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (auténtica por notario público o por el organismo expedidor del documento del que se trata).

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

- 1.ª Entidad: Ayuntamiento.
- 2.ª Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
- 3.ª Localidad y código postal: Ubeda, 23400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Concurso. Hasta terminación del plazo de adjudicación. Art. 90 Ley 13/95.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
- c) Localidad: Ubeda.

d) Fecha: 5.º día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que la Mesa de Contratación señale otro día en razón al otorgamiento de plazo para subsanación de deficiencias en la documentación presentada, lo que se hará público mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores. Sábado inhábiles a estos efectos.

e) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ubeda, 31 de mayo de 2000.- El Alcalde.

GESTION E INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

CORRECCION de errata al anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 1671/2000). (BOJA núm. 73, de 27.6.2000).

Advertida errata en el texto del anuncio de referencia a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 9.677, columna de la derecha, en la línea 7, donde dice:

«Fecha: Día 25 de agosto de 2000, a las 10,00 h.».

Debe decir:

«Fecha: Día 25 de julio de 2000, a las 10,00 h.».

Sevilla, 5 de julio de 2000

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado requerimiento núm. 271, de 31 de mayo de 2000, por el que se le conmina a facilitar a esta Dirección General los datos económicos, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 75/1989, de 4 de abril.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio al interesado que se indica el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Alfonso XII, núms. 17 y 19 de Sevilla.

Requerimiento núm. 271/15.0.

Interesado: Don Francisco Javier Extremera Portillo.

Acto notificado: Requerimiento núm. 271, de 31.5.00, por el que se le conmina a facilitar la documentación requerida, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 75/1989, de 4 de abril.

Sevilla, 12 de junio de 2000.- El Director General, José Carlos Alarcón Arévalo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación El Limonero, núm. 6.609. (PP. 1219/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber que: Por doña Isidora Pérez

Díaz, en nombre y representación de la empresa Hatts, S.L., con domicilio en Plaza Malagueta, núm. 2, de Málaga, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado El Limonero, número 6.609, recursos sección C, 9 cuadrículas mineras, términos municipales de Málaga y Cártama, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
PP	4° 35' 20"	36° 44' 00"
1	4° 35' 20"	36° 44' 00"
2	4° 34' 20"	36° 44' 00"
3	4° 33' 40"	36° 43' 40"
4	4° 33' 40"	36° 43' 00"
5	4° 34' 20"	36° 43' 00"
6	4° 34' 20"	36° 43' 20"
7	4° 35' 00"	36° 43' 20"
8	4° 35' 00"	36° 43' 40"
9	4° 35' 20"	36° 43' 40"
10	4° 35' 20"	36° 44' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace pública a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.^a planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 13 de abril de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 27 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación El Puente, núm. 6.586. (PP. 1381/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber que: Por don Abdón Toca Bernal, en nombre y representación de Aridos Hat, S.L., con domicilio en Políg. Ind. Juncaril de Albolote (Granada), ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado El Puente, número 6.586, recursos sección C, 6 cuadrículas mineras, términos municipales de Nerja (Málaga) y Almuñécar (Granada), y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	03° 47' 40"	36° 45' 40"
2	03° 46' 40"	36° 45' 40"
3	03° 46' 40"	36° 45' 00"
4	03° 47' 40"	36° 45' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace pública a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.^a planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 27 de abril de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión derivada de Permiso de Investigación. (PP. 1655/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz hace saber que por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A., con domicilio en Carretera de Pruna, km 2, en Morón de la Frontera (Sevilla), se ha solicitado la siguiente Concesión de Explotación Derivada de Permiso de Investigación:

Número: 1.395.

Nombre: «Coripe Fracción 1.^a».

Peticionario: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

Domicilio: Carretera de Pruna, km 2, Morón de la Frontera, 41530.

Sustancia: Yesos.

Paraje: Cortijo de San Pedro.

Cuadrículas mineras: Tres.

Término municipal: Puerto Serrano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 8 de junio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 1781/2000).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente indicado en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Wind Ibérica España, S.A.

Domicilio: La Peña, núm. 7, Tarifa (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales:

- 24 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m., 600 kW/690/50 Hz.

- 41 C.T. de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tubulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.

- Red Colectora Subterránea de A.T. con conductores RHV 12/20 kV, 2 [3 (1 x 150)] m² Al.

- Parque de Alta Tensión a 66 kV, tipo Exterior-Interior con transformador 20/66 kV.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Lugar de la instalación: Paraje «Hinojal II».

Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.

Presupuesto ptas.: 2.160.000.000.

Referencia: AT-4410/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportu-